



**COMISIÓN
DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES**
REPÚBLICA DE COLOMBIA

SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA 2024

Documento de Formulación y
Justificación

Política Regulatoria y Competencia

Agosto de 2024



SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. LA SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA COMO CRITERIO DE MEJORA NORMATIVA... 5	5
2.1. Marco teórico de la simplificación regulatoria	5
2.2. Antecedentes de compilación y simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC.....	11
2.3. Marco legal y regulatorio de la simplificación normativa	19
2.4. Experiencias internacionales.....	20
2.5. Aspectos económicos relevantes asociados a la simplificación regulatoria	27
2.6. Justificación de la conveniencia de adelantar un ejercicio de simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC	28
(i) Finalización de la hoja de ruta de simplificación construida como resultado del proyecto de simplificación llevado a cabo en 2018.....	28
(ii) Los avances tecnológicos	28
(iii) Cambios en los mercados.....	29
(iv) Cambios en las normas jurídicas de rango superior.....	29
(v) Posible ineficiencia operativa	29
(vi) Riesgo de incumplimiento regulatorio	30
3. OBJETIVOS	30
3.1. Objetivo general.....	30
3.2. Objetivos específicos	30
4. METODOLOGÍA DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA A DESARROLLAR EN EL PRESENTE PROYECTO	31
4.1. Identificación de las normas susceptibles de simplificación.....	32
4.2. Construcción de la propuesta regulatoria	36
4.3. Construcción de la hoja de ruta de simplificación.....	39
5. GRUPOS DE VALOR ASOCIADOS AL PROYECTO.....	39
6. CONSULTA SECTORIAL.....	41
7. BIBLIOGRAFÍA	41
ANEXOS DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	47

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 2 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



ANEXO 1. Listado de normas que pueden ser susceptibles de simplificación identificadas a partir de la consulta pública..... 47

ANEXO 2. Listado de normas que pueden ser susceptibles de simplificación identificadas a partir de la revisión realizada por la CRC..... 47

ANEXO 3. Listado de temas que pueden ser susceptibles de simplificación identificados a partir de la revisión realizada por la CRC..... 47

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 3 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

SIMPLIFICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO EXPEDIDO POR LA CRC

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta el mandato legal establecido en el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, es deber de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) diseñar y expedir regulación aplicando criterios de mejora normativa. Uno de los criterios de mejora normativa más relevantes es la simplificación regulatoria, el cual, además, se constituye como un enfoque transversal a tener en cuenta durante todo el ciclo de política regulatoria. Así lo reconoció el legislador al señalar en el artículo 19 de la Ley 1341 de 2009 que la CRC “adoptará una regulación que promueva (...) la simplificación regulatoria”. Por estas razones, el enfoque de simplificación es uno de los pilares de la Política de Mejora Regulatoria adoptada por la CRC que atraviesa todo el análisis y diseño la regulación expedida por la entidad.

En este contexto, para esta Comisión es de trascendental importancia garantizar la aplicación y materialización del enfoque de simplificación regulatoria, como criterio de mejora normativa, en la regulación general que expide en cumplimiento de su objeto y funciones legales. Con ello, la CRC se asegura de que la regulación expedida sea clara, precisa, consistente y comprensible y así continúe siendo relevante y efectiva en un entorno de rápidos avances tecnológicos y de cambiantes dinámicas del mercado.

De este modo, en este proyecto se adelantará un ejercicio integral de revisión y simplificación de la Resolución CRC 5050 de 2016, con el fin de facilitar y hacer más eficiente tanto el cumplimiento como la aplicación de las disposiciones regulatorias que rigen los mercados y servicios de las comunicaciones en Colombia. Esto implica una revisión completa de todas las materias incluidas en dicha resolución, garantizando que cada sección sea revisada y evaluada de conformidad con los criterios de simplificación definidos en la Política de Mejora Regulatoria de esta Comisión y entendiendo, además, que la simplificación, como criterio de mejora normativa, es un concepto más amplio que incluye mejoras en los procesos de interacción con los sujetos de la regulación y de estos con sus usuarios, en aras de promover la eficiencia de la regulación y de reducir los costos de cumplimiento.

Así las cosas, se hace necesario recordar que en 2018 se llevó a cabo el proyecto regulatorio denominado “Diseño y aplicación de una metodología para simplificación del marco regulatorio de la CRC”, que derivó en la expedición de la Resolución CRC 5586 de 2019, mediante la cual se eliminó el 25% del marco regulatorio vigente a diciembre de 2018 por haber entrado en desuso. Adicionalmente, en desarrollo de ese proyecto regulatorio se construyó una hoja de ruta de simplificación en la cual se identificaron las temáticas que serían objeto de revisión y simplificación durante el periodo comprendido entre 2019 y 2023.

Agotada la hoja de ruta, se ha identificado la pertinencia de realizar un nuevo ejercicio de revisión integral y simplificación del marco regulatorio, teniendo en cuenta la constante evolución tecnológica y de los mercados y reconociendo la importancia de contar con un marco regulatorio eficiente, simple y claro. Por tanto, se busca no solo actualizar el marco normativo existente, sino también optimizarlo para

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 4 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

que responda eficazmente a las necesidades actuales del sector y contribuya a la claridad y simplicidad del régimen regulatorio.

Este documento está organizado en seis partes. El primer capítulo corresponde a la presente introducción. En el segundo capítulo se describe el enfoque de la simplificación regulatoria como criterio de mejora normativa, se hace la descripción detallada del marco legal y regulatorio pertinente, se presentan los antecedentes de simplificación regulatoria desarrollados por la CRC, se refieren algunas experiencias internacionales relevantes, se describen los aspectos técnicos y económicos relacionados con la simplificación regulatoria y se describen las razones que identificó la CRC como sustento para iniciar el presente proyecto. En el tercer capítulo se presentan los objetivos del proyecto y en el capítulo cuarto se describe la metodología de simplificación a utilizar. En el quinto capítulo se identifican los grupos de valor asociados al proyecto. Finalmente, el sexto capítulo contiene la consulta guiada que se plantea al sector en relación con lo presentado en este documento.

2. LA SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA COMO CRITERIO DE MEJORA NORMATIVA

En esta sección se presentará el marco teórico de la simplificación regulatoria como criterio de mejora normativa, los antecedentes de simplificación realizados por la CRC en el pasado, el marco legal y regulatorio aplicable a los ejercicios de simplificación, una revisión de experiencias internacionales sobre mejora normativa y simplificación regulatoria, los aspectos técnicos y económicos relevantes asociados al ejercicio de simplificación a realizar, los motivos que justifican adelantar el presente ejercicio de simplificación regulatoria y, finalmente, las conclusiones.

2.1. Marco teórico de la simplificación regulatoria

2.1.1. Definición general y elementos esenciales

La simplificación regulatoria se puede definir como un proceso continuo y sistemático orientado a revisar y reducir la complejidad de las normas jurídicas con el fin de que sean más claras, accesibles y menos costosas en términos de cumplimiento para las personas y las empresas¹. Este proceso puede involucrar la eliminación de normas redundantes o duplicadas, obsoletas o desactualizadas, innecesariamente complejas², así como también la mejora o perfeccionamiento de la redacción o formulación y estructura u orden interno de las normativas para facilitar su comprensión, interpretación, aplicación y cumplimiento.

En términos generales, los elementos esenciales de un proceso de simplificación regulatoria incluyen la revisión integral del marco normativo vigente, la consulta con las partes interesadas, la identificación

¹ OECD (2012), Recommendation of the Council on Regulatory Policy and Governance, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264209022-en>.

² Laura Jones (2015), Cutting Red Tape in Canada: A Regulatory Reform Model for the United States?, Mercatus Research, Mercatus Center at George Mason University, Arlington, Vancouver, <https://www.mercatus.org/media/53321/download>.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 5 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



específica de asuntos o materias susceptibles de simplificación y la implementación de cambios que promuevan la claridad, simplicidad, inteligibilidad, la eficiencia administrativa y la reducción de costos³.

Así las cosas, los procesos de simplificación regulatoria no se limitan únicamente a la eliminación de normas, sino que también incluyen la modificación de estas para mejorar su consulta, accesibilidad, implementación y cumplimiento. Lo anterior con el propósito de armonizar las distintas normas que hacen parte del ordenamiento jurídico, para así evitar duplicidades y conflictos normativos, lo que a su vez promueve un entorno regulatorio más coherente y predecible.

Desde una perspectiva de política pública, la simplificación regulatoria es un componente crucial para mejorar la gobernanza del sector público y para aumentar su eficiencia⁴. A través de la simplificación, se busca reducir las cargas administrativas y los costos de cumplimiento para los ciudadanos y las empresas, lo que puede traducirse en mayor competitividad en los mercados y en mejoras de la calidad de los servicios regulados. Adicionalmente, la simplificación regulatoria también promueve la transparencia y la rendición de cuentas, al hacer más comprensibles y accesibles las normativas y procedimientos administrativos⁵. Por su parte, en el análisis y diseño de la política regulatoria, la simplificación normativa se incorpora como un criterio fundamental en la evaluación de las normas existentes y en la elaboración de nueva regulación. La simplificación regulatoria, por lo tanto, se concibe como un enfoque transversal que debe ser integrado en todas las etapas del ciclo regulatorio, desde la planificación y formulación, hasta la implementación y evaluación⁶.

2.1.2. Alcance y límites de la simplificación regulatoria

En términos generales, la simplificación regulatoria no debe interpretarse como un mecanismo para realizar modificaciones sustanciales o materiales de las normas de manera que se afecte negativamente la finalidad y eficacia que se pretendía con su implementación. Lo anterior podría conllevar a distintos problemas que desdibujan la naturaleza y propósito de un ejercicio de simplificación normativa.

En primer lugar, la modificación de normas que implique la alteración sustancial de su finalidad y eficacia originales podría llevar a desproteger los intereses públicos con base en los cuales, precisamente, se impusieron las medidas normativas inicialmente. En segundo lugar, se puede generar inseguridad jurídica al provocar interpretaciones inconsistentes de las normas, aumentando el riesgo de litigiosidad. En tercer lugar, se podrían generar costos adicionales de cumplimiento debido a los cambios sustanciales en las obligaciones impuestas en las medidas normativas iniciales. En cuarto lugar, un ejercicio de simplificación regulatoria que altere sustancialmente medidas normativas, originalmente diseñadas con la participación del público, puede ser percibido como una forma de pretermitir o evitar la participación de los actores interesados y posiblemente afectados por las medidas⁷.

³ EU COMMISSION (2021), Better Regulation Guidelines, https://commission.europa.eu/document/download/d0bbd77f-bee5-4ee5-b5c4-6110c7605476_en?filename=swd2021_305_en.pdf.

⁴ OECD (2014), The Governance of Regulators, OECD Best Practice Principles for Regulatory Policy, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264209015-en>.

⁵ Op. Cit. OECD (2012).

⁶ Op. Cit. EU COMMISSION (2021).

⁷ Op. Cit. EU COMMISSION (2021) Better Regulation Guidelines; EU COMMISSION (2021) Better Regulation Toolbox. https://commission.europa.eu/document/download/9c8d2189-8abd-4f29-84e9-abc843cc68e0_en?filename=BR%20toolbox%20-%20Jul%202023%20-%20FINAL.pdf

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 6 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

Por estas razones, los ejercicios de simplificación regulatoria se deben realizar de manera cuidadosa, asegurando que los cambios no comprometan negativamente los objetivos y la eficacia de las normas, de modo que se mantenga un alto nivel de protección de los intereses públicos perseguidos e incluso se mejore la eficiencia general de la regulación. Su propósito es optimizar y clarificar la regulación existente, al eliminar redundancias y aclarar y optimizar normas y procedimientos, sin cambiar los objetivos fundamentales de las normas a simplificar ni tampoco debilitar su eficacia para proteger y perseguir los intereses públicos que motivaron su implementación.

La simplificación busca, por tanto, mejorar la eficiencia y accesibilidad del marco regulatorio, asegurando y potenciando los principios y propósitos subyacentes de la regulación.

2.1.3. Finalidades de la simplificación regulatoria como criterio de mejora normativa

Las finalidades de la simplificación regulatoria como criterio de mejora normativa pueden ser diversas y referirse a varios aspectos de las disposiciones regulatorias que son objeto del ejercicio de simplificación. Uno de sus principales objetivos es reducir, en lo posible, las cargas administrativas y los costos de cumplimiento originados en las normas, lo que implica minimizar el tiempo y los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones regulatorias por parte de los agentes de mercado y otros actores⁸. Lo anterior no solo aligera las cargas en cabeza de los regulados, sino que también permite a las autoridades concentrar y utilizar en forma más eficiente sus recursos.

Otro propósito fundamental de un ejercicio de simplificación regulatoria puede ser el aumento de la transparencia, accesibilidad y comprensión del marco normativo, haciendo las normas más claras y comprensibles. Esto facilita su entendimiento, interpretación y aplicación, promoviendo un mayor nivel de cumplimiento y reduciendo la litigiosidad y la necesidad de acciones de control por posibles infracciones⁹. Adicionalmente, un marco normativo simple es más adaptable, permitiendo responder de manera más ágil a los cambios en el mercado y facilitando al regulador la introducción de ajustes de manera eficiente y consistente.

2.1.4. Principios aplicables a la simplificación normativa

En un ejercicio de simplificación regulatoria deben regir varios principios fundamentales que garanticen un proceso riguroso, equilibrado, eficiente y transparente¹⁰. Entre estos principios se incluyen los siguientes¹¹:

1. **Transparencia:** El ejercicio de simplificación debe ser abierto, de modo que se deben utilizar mecanismos de comunicación claros acerca de las propuestas de simplificación y los motivos

⁸ EU COMMISSION (2012), Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic And Social Committee And The Committee Of The Regions – EU Regulatory Fitness (REFIT). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012DC0746>.

⁹ OECD (2008), Guiding Principles for Regulatory Quality and Performance, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264056381-en>.

¹⁰ OECD (2020), Reviewing the Stock of Regulation, OECD Best Practice Principles for Regulatory Policy, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/1a8f33bc-en>.

¹¹ Op. Cit. EU COMMISSION (2021) Better Regulation Guidelines. Op. Cit. EU COMMISSION (2021) Better Regulation Toolbox. Op. Cit. OECD (2012), Recommendation of the Council on Regulatory Policy and Governance. Op. Cit. EU COMMISSION (2012), EU Regulatory Fitness (REFIT). Op. Cit. OECD (2020), Reviewing the Stock of Regulation.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 7 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



que las justifican. Esto incluye la activa participación de las partes interesadas y la divulgación de información relevante para conocer y entender los cambios propuestos.

2. **Participación:** Dentro del proceso de simplificación debe promoverse activamente la participación de todos los actores interesados. Esta participación garantiza, a su vez, la transparencia del proceso y permite que el regulador conozca las diversas perspectivas que rodean los asuntos objeto de simplificación.
3. **Eficiencia:** El proceso de simplificación debe concentrarse principalmente en promover la eficiencia administrativa, reduciendo cargas innecesarias y optimizando los recursos disponibles para la implementación y el cumplimiento de la regulación.
4. **Mejora Normativa:** Las medidas de simplificación deben estar orientadas a mejorar la calidad del marco regulatorio, asegurando que las normas sean claras, completas y coherentes. Esto implica evitar la duplicidad normativa y garantizar que las disposiciones regulatorias sean accesibles, comprensibles y efectivas en relación con el fin que persiguen.
5. **Adaptabilidad y flexibilidad:** El resultado del proceso de simplificación debe ser un marco regulatorio lo suficientemente flexible, de modo que pueda adaptarse a los cambios en el entorno económico y social, permitiendo ajustes rápidos y efectivos en caso de ser necesario en el futuro.
6. **Responsabilidad:** Se debe garantizar la responsabilidad y el deber de rendir cuentas a cargo del regulador que adelanta el proceso de simplificación, de modo que los resultados de la simplificación puedan ser monitoreados y evaluados para verificar su efectividad.

2.1.5. Diferencias entre simplificación, modernización y desregulación

En el marco de un ejercicio de simplificación regulatoria, es importante entender las diferencias que pueden existir entre ese concepto y los conceptos de modernización regulatoria y desregulación. Así las cosas, aunque estos términos se refieren a procesos que pueden coincidir en algunos aspectos, cada uno puede tener enfoques, objetivos y consecuencias distintas. Reconocer estas diferencias permite que los responsables de la política regulatoria puedan seleccionar la estrategia más adecuada de acuerdo con los objetivos específicos que se persiguen, lo que garantiza que la intervención regulatoria sea precisa, equilibrada y efectiva.

Como se ha venido explicando, un ejercicio de simplificación regulatoria se centra en reducir la complejidad de las normas y procedimientos administrativos sin modificar sustancialmente los objetivos subyacentes de las regulaciones. Por medio de la simplificación se busca que las normas sean más claras, accesibles y fáciles de cumplir, eliminando disposiciones redundantes, obsoletas o innecesariamente complicadas. Así, puede incluir acciones como la mejora de la redacción, formulación y estructuración de las normas, la compilación de normativas dispersas y la simplificación de los procedimientos administrativos. Su finalidad principal es facilitar la comprensión y aplicación de las normas, así como reducir las cargas administrativas tanto para los ciudadanos como para las empresas, sin alterar los principios y propósitos regulatorios originales¹².

¹² Op. Cit. EU COMMISSION (2021) Better Regulation Guidelines.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 8 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

Por su parte, el concepto de modernización regulatoria se refiere a una revisión y actualización más amplia y profunda del marco normativo, con el objetivo de adaptarlo a las nuevas realidades, así como también a las mejores prácticas internacionales¹³. Este proceso, usualmente, incluye la introducción de nuevas medidas regulatorias o la modificación de las existentes para reflejar cambios tecnológicos, económicos y sociales. En esencia, la modernización de la regulación busca que esta se mantenga relevante y eficaz en un entorno en constante evolución.

Por otro lado, la desregulación es un enfoque que implica la reducción o eliminación de regulación existente con el objetivo de relajar las restricciones o medidas regulatorias aplicables en los mercados¹⁴. A diferencia de la simplificación y la modernización, que buscan optimizar y actualizar el marco regulatorio, la desregulación puede llevar a una reducción significativa del papel del Estado en ciertos sectores.

En conclusión, aunque simplificación, modernización y desregulación pueden obedecer a ejercicios con enfoques y objetivos distintos, lo cierto es que en la práctica pueden converger en determinados aspectos. Por ejemplo, tanto la simplificación como también la modernización regulatoria pueden incluir la eliminación de normativas obsoletas, desactualizadas o innecesarias, aunque con fines y alcances diferentes. La simplificación se centra en mejorar la eficiencia y claridad sin alterar los objetivos esenciales de las normativas, mientras que la modernización puede introducir cambios sustanciales para adaptarse a las nuevas realidades del mercado. Por otro lado, la desregulación se distingue claramente pues su propósito principal es reducir la intervención estatal en los mercados, con un enfoque más marcado en la eliminación de regulación que en su optimización o actualización.

Entendido lo anterior, el presente proyecto tiene como propósito adelantar un ejercicio, principalmente, de simplificación –en el sentido ya explicado–, lo cual se refleja en los objetivos general y específicos anotados en el Capítulo 3 de este documento.

2.1.6. Herramientas para la simplificación regulatoria

La simplificación regulatoria, entendida como un criterio de mejora normativa de acuerdo con lo explicado hasta acá, se puede materializar a través de diversos mecanismos que no son excluyentes entre sí y que por el contrario pueden resultar complementarios.

Entre los métodos o herramientas de simplificación se encuentra la revisión integral del marco normativo que se busca simplificar. Esta revisión consiste en analizar toda la regulación vigente sobre una materia específica. Lo anterior permite la identificación de las normas que podrían ser susceptibles de eliminación, modificación o reorganización a título de simplificación¹⁵. Adicionalmente, las consultas públicas y, en general, la participación de las partes interesadas son mecanismos esenciales para asegurar que el proceso de simplificación sea inclusivo y transparente. Lo anterior consiste en la recepción de comentarios, recomendaciones, inquietudes e incluso cuestionamientos de los agentes

¹³ GMSA (2016), A New Regulatory Framework for the Digital Ecosystem, https://www.gsma.com/solutions-and-impact/connectivity-for-good/public-policy/wp-content/uploads/2016/09/GSMA2016_Report_NewRegulatoryFrameworkForTheDigitalEcosystem_English.pdf

¹⁴ Edward L. Rubin (1988), Deregulation, Reregulation, and the Myth of the Market, Washington & Lee Law Review, Vol. 45.4, <https://scholarlycommons.law.wlu.edu/wlulr/vol45/iss4/3>.

¹⁵ Op. Cit. OECD (2020), Reviewing the Stock of Regulation.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 9 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

regulados, los usuarios, otras autoridades y del público en general, lo que a su vez facilita la identificación de oportunidades de mejora regulatoria desde diferentes perspectivas¹⁶.

Otra herramienta útil para el ejercicio de simplificación es la comparación de la regulación local con la de otros países. Lo anterior permite identificar mecanismos de regulación que han sido efectivos en otros países y valorar su replicabilidad en la regulación local¹⁷.

Adicionalmente, la utilización de herramientas de priorización es esencial para identificar y seleccionar las normas que podrían ser objeto de simplificación regulatoria. Lo anterior para efectos de enfocar los recursos y esfuerzos en aquellas que generan que se considere requieren o presentan mayor potencial de mejora, con lo que se optimiza el proceso de simplificación¹⁸.

Finalmente, la implementación de un programa de revisiones periódicas facilita una eficiente adaptación a los cambios económicos y tecnológicos del sector, además de agilizar la detección oportuna de problemas, como inconsistencias o impactos no deseados, para así realizar los ajustes que sean necesarios de manera oportuna¹⁹.

Así las cosas, un ejercicio de simplificación, lejos de considerarse una actividad restringida o inflexible en cuanto al uso de herramientas metodológicas, debe considerarse como un enfoque cuya naturaleza permite y promueve la utilización de muchos y variados instrumentos de recolección y análisis de información con miras al propósito de alcanzar un marco regulatorio más accesible, claro y eficiente.

Finalmente, vale la pena referirse a la idoneidad de la metodología de Análisis de Impacto Normativo (AIN) para efectos de adelantar un ejercicio de simplificación regulatoria. Como es sabido, el AIN es una herramienta metodológica utilizada por la CRC para la toma de decisiones en regulación y políticas públicas. Su propósito es determinar la necesidad de intervenir en la economía y sociedad y establecer la mejor forma de hacerlo en términos económicos, sociales y ambientales²⁰. Sin embargo, la simplificación regulatoria, aunque también es un criterio de mejora normativa, no necesariamente requiere del uso de AIN debido a diferencias fundamentales en su enfoque y objetivos.

El AIN está diseñado para abordar un problema específico identificado por el regulador, caracterizando sus causas y consecuencias, y evaluando alternativas regulatorias para su solución. Este enfoque es útil cuando se busca solucionar un problema particular, pero no es necesariamente el más adecuado para la simplificación regulatoria, que no siempre implica la resolución de un problema concreto. La simplificación normativa tiene como objetivo crear un marco regulatorio más claro, accesible y menos costoso, sin la necesidad de identificar inicialmente un problema específico ni construir alternativas regulatorias. Por este motivo, un ejercicio de simplificación regulatoria puede iniciarse directamente con la identificación de normas susceptibles de ser simplificadas. A partir de allí, se procede al análisis y ejecución de las simplificaciones que sean relevantes y pertinentes. Esto destaca que la simplificación regulatoria persigue una eficiencia normativa, enfocándose en la eliminación de cargas innecesarias y

¹⁶ Op. Cit. EU COMMISSION (2021) Better Regulation Toolbox.

¹⁷ Edward J. Eberle (2009) The Method and Role of Comparative Law, Washington University, Global Studies Law Review, Vol 8.3, https://openscholarship.wustl.edu/law_globalstudies/vol8/iss3/2

¹⁸ Op. Cit. OECD (2020), Reviewing the Stock of Regulation.

¹⁹ Op. Cit. OECD (2020).

²⁰ CRC (2022). Política de mejora regulatoria. Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrc/noticias/documents/documento-politica-mejora-regulatoria-crc.pdf>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 10 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

en la clarificación y optimización del marco regulatorio, sin el proceso exhaustivo de análisis de alternativas que caracteriza al AIN.

2.2. Antecedentes de compilación y simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC

Para la Comisión, la búsqueda de un marco regulatorio eficiente, simple, claro, que reconozca la evolución del mercado y de la tecnología ha sido una constante. Desde el año 2002, a través del Decreto 2934²¹, se estableció que la regulación que expediera la entonces Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT) estaría orientada a definir un marco regulatorio proactivo, claro, imparcial, confiable, estable y adecuado a las condiciones del mercado de los distintos servicios.

En este contexto, se han realizado diferentes actividades de compilación y simplificación, cuyos hitos se resaltan a continuación:

- **Proyecto regulatorio de "Simplificación Normativa para Promover la Competencia y la Inversión" llevado a cabo en 2014**

En el año 2014, la CRC adelantó el proyecto regulatorio denominado "*Simplificación normativa para promover la competencia y la inversión*", el cual tenía como objetivo realizar una revisión integral del marco regulatorio vigente de la época para determinar qué medidas podían ser adaptadas, simplificadas o eliminadas con el fin de maximizar el bienestar social de los usuarios y de esta manera promover la competencia y la inversión en el sector de las comunicaciones.

Durante el desarrollo del proyecto se identificó que los principales temas a ser considerados en una posible simplificación normativa ya se encontraban en estudio por parte de la Comisión, por lo que, la información recopilada en las diferentes mesas de trabajo sectoriales en relación con cada uno de los aspectos mencionados fue remitida a cada uno de los procesos regulatorios en curso para su consideración y análisis. En el proyecto también se concluyó que la revisión del marco normativo, debería ser una actividad continua de la CRC²².

- **Proyecto regulatorio de "Compilación Normativa. Análisis de derogatoria y decaimiento" llevado a cabo en 2015 y 2016**

Dada la dispersión normativa existente para ese momento, se identificó la necesidad de compilar y actualizar en un solo cuerpo normativo la totalidad de las resoluciones de carácter general vigentes con el fin de facilitar su consulta y revisión por parte de sus destinatarios y demás interesados. Para ello, mediante la Resolución CRC 4573 de 2014²³, la Sesión de Comisión de la CRC delegó en el Director Ejecutivo, previa aprobación del Comité de Comisionados, la "*expedición de un cuerpo normativo que compile y actualice la totalidad de las resoluciones de carácter general vigentes, que ha expedido la CRC, haciendo, en caso de ser necesario, el respectivo análisis de derogatoria tácita y/o decaimiento de*

²¹ Por el cual se aprueban los Estatutos y el Reglamento de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones - CRT

²² Para más información: <https://cocom.gov.co/es/proyectos-regulatorios/12000-3-5>

²³ Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución CRC 5928 de 2020

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 11 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

los actos administrativos, así como ordenar sistemáticamente las diferentes disposiciones y modificar su titulación en los casos que se requiera".

A partir de la delegación mencionada, durante los años 2015 y 2016, se adelantó el proyecto regulatorio denominado "*Compilación Normativa. Análisis de derogatoria y decaimiento*"²⁴, que se enfocó exclusivamente en la agrupación actualizada de todas las resoluciones generales expedidas por la CRC que se encontraban vigentes para la época, con el propósito de compilarlas en una única resolución, organizada con numeración continua y por temáticas. Ese ejercicio de compilación se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. OFI15-00042857/JMSC y considerando las figuras de decaimiento²⁵ y derogatoria tácita²⁶, así como la identificación de disposiciones regulatorias duplicadas en diferentes actos administrativos expedidos por la Comisión.

En este sentido, el proyecto en mención no pretendía la modificación de la regulación ya expedida por la CRC, toda vez que, todas las resoluciones de carácter general con sus respectivas modificaciones²⁷ ya habían surtido el proceso de discusión ante el sector, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1078 de 2015.

Como resultado del proyecto regulatorio mencionado, el 10 de noviembre de 2016, la Comisión profirió la Resolución CRC 5050²⁸. A partir de la expedición de ese acto administrativo, la CRC estableció que todas las modificaciones regulatorias se realizarían sobre el texto compilado, de tal manera que se garantizara su actualización.

- **Incorporación de la metodología de Análisis de Impacto Normativo por parte de la CRC**

En aplicación de la política establecida en el documento CONPES 3816 de 2014²⁹ de obligatorio cumplimiento para los procesos de elaboración, expedición y revisión de reglamentos técnicos, según lo establece el artículo 2.2.1.7.3.15 del Decreto 1074 de 2015³⁰, la CRC incorporó la metodología de Análisis de Impacto Normativo – AIN, la cual busca fortalecer la confianza, efectividad y transparencia en la emisión de normatividad, para lo cual realizó pruebas piloto durante 2016. Posteriormente, a partir del 1 de enero de 2018, la CRC incorporó la metodología AIN en el Procedimiento de Diseño y Desarrollo de Proyectos Regulatorios de la entidad, por lo que todos los proyectos regulatorios iniciados después de esa fecha incluyen esa metodología que busca maximizar la efectividad de la intervención regulatoria.

- **Proyecto de "Diseño y Aplicación de la Metodología para la Simplificación del Marco Regulatorio de la CRC" llevado a cabo en 2018**

²⁴ Disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://crcom.gov.co/es/proyectos-regulatorios/3000-3-261>

²⁵ Corte Constitucional. Sentencia C-069 de 1995. "*El decaimiento de un acto administrativo se produce cuando las disposiciones legales o reglamentarias que le sirven de sustento, desaparece del escenario jurídico.*"

²⁶ Corte Constitucional. Sentencia C-159 de 2004. La derogatoria "*[e]s expresa, cuando la ley dice expresamente que deroga la antigua. Y tácita, cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la ley anterior.*"

²⁷ Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://normograma.info/crc/docs/decreto_1078_2015.htm#Inicio

²⁸ Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://normograma.info/crc/docs/resolucion_crc_5050_2016.htm

²⁹ Disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3816.pdf>

³⁰ Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 12 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

En la Agenda Regulatoria 2018-2019³¹, la Comisión incluyó la iniciativa denominada “*Diseño y aplicación de la metodología para simplificación del marco regulatorio de la CRC*”, que consideró la aplicación de la metodología AIN y la simplificación regulatoria como un pilar fundamental para apoyar la política sectorial. El objetivo general de esa iniciativa era “*Estructurar una metodología para definir las temáticas a analizar y su priorización, que permita realizar una revisión sistemática del marco regulatorio vigente en función de las dinámicas del mercado*”³², lo cual implicaba realizar una revisión integral de la Resolución CRC 5050 de 2016, con el fin de eliminar normas en desuso o innecesarias y crear una lista de priorización de medidas a revisar posteriormente para simplificar el marco normativo sin perder de vista los objetivos de incentivar la inversión e incrementar la competencia³³.

Para materializar el objetivo mencionado, la CRC estableció que la metodología de simplificación se desarrollaría a través de **(i)** la identificación de las medidas regulatorias que se encuentran en desuso³⁴; y **(ii)** la priorización de la normatividad que debe ser revisada en un horizonte de tiempo razonable³⁵.

Como resultado del primer frente, la Comisión expidió la Resolución CRC 5586 de 2019³⁶, “*Por la cual se eliminan normas en desuso del marco regulatorio expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones*”. El ejercicio realizado, comportó la eliminación del 25% del marco regulatorio vigente a diciembre de 2018.

Es de destacar que una vez realizada la evaluación *ex-post* de la Resolución CRC 5586 de 2019, esta Comisión concluyó que los agentes del sector percibieron favorablemente el ejercicio realizado y que la eliminación de algunas disposiciones regulatorias redujo costos al sector³⁷. Estas circunstancias incentivaron la labor que lleva a cabo la CRC al incorporar en todos los proyectos regulatorios un enfoque de simplificación normativa.

Respecto del segundo frente, la CRC definió una metodología para establecer la lista de las temáticas a analizar en los próximos años y su priorización³⁸, la cual constaba de tres fases, donde las dos primeras eran filtros para elegir las temáticas a ser revisadas³⁹, y la restante era un criterio para ordenar esa lista

³¹ Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.crc.com.gov.co/sites/default/files/agenda/agenda_final_28_dic.pdf

³² Ibidem.

³³ En la Agenda Regulatoria 2018-2019, se estableció que se debía considerar los siguientes aspectos metodológicos: (i) Las iniciativas regulatorias que se encuentran en curso contarán con una decisión -cuando aplique- orientada a la simplificación normativa, y (ii) Revisión de diferentes apartes de la regulación que no han sido objeto de modificación en los últimos años, y que por obsolescencia normativa no sean requeridos.

³⁴ Las normas en desuso debían identificar alguno de los siguientes factores: (i) Evolución tecnológica. (ii) Evolución del mercado. (iii) Duplicidad normativa. (iv) Norma transitoria.

³⁵ Documento Metodológico - Diseño y Aplicación de Metodología para Simplificación del Marco Regulatorio de la CRC. Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://crcom.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-71-8/Propuestas/documento_metodologia.pdf

³⁶ Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://normograma.info/crc/docs/resolucion_crc_5586_2019.htm#80

³⁷ Disponible en <https://www.postdata.gov.co/sites/default/files/informes/Resultados%20del%20seguimiento%20a%20la%20Resoluci%C3%B3n%20CRC%205586%20de%202019.pdf>

³⁸ Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://crcom.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-71-8/Propuestas/dto_amarillo_simplificacion.pdf

³⁹ **Filtro de Antigüedad:** No entraban a formar parte de la lista las normas que habían sido revisadas en los dos últimos años, dado que se consideró que se habían incluido características de mercado y competencia, que muy probablemente se mantenían o que las medidas no habían sido implementadas por tiempo suficiente para validar su efecto en el mercado. **Filtro de Actividad Regulatoria:** las temáticas que se encontraban en revisión por parte de alguno de los proyectos en curso en la CRC, o que se

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 13 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



preliminar⁴⁰. La aplicación de las primeras dos fases de la metodología arrojó como resultado la lista preliminar de 12 temáticas a analizar.

Esta lista se puso a consideración del sector con el objetivo de que organizaran los temas en función del costo de cumplimiento asociado. Los interesados organizaron las temáticas teniendo en cuenta su mayor o menor costo de cumplimiento. Una vez finalizado el proceso de consulta, la CRC procedió a promediar los resultados para obtener la lista definitiva que determinó la hoja de ruta que la Comisión seguiría para abordar el proceso de simplificación del marco regulatorio en un horizonte de cuatro años⁴¹.

Como consecuencia de lo anterior, en las agendas regulatorias de los años 2018 a 2023⁴², se incluyeron las iniciativas de simplificación según el orden de priorización definido, aclarando en todo momento que el enfoque de simplificación no necesariamente se refiere a la eliminación de regulación, sino que también incluye ajustes o mejoras en los procesos de interacción con los sujetos de la regulación y de estos con sus usuarios, así como la optimización, digitalización y automatización de los trámites que se requieran con el fin de reducir los costos que estos puedan generar.

- **Proyectos regulatorios "Compilación del marco regulatorio vigente en materia de contenidos audiovisuales" y "Compilación y simplificación normativa en materia de televisión" llevados a cabo en 2020 y 2021**

Teniendo en cuenta la nueva composición de la CRC⁴³, así como las funciones asignadas mediante la Ley 1978 de 2019, la Comisión incluyó en su Agenda Regulatoria 2020-2021⁴⁴, los proyectos regulatorios "Compilación del marco regulatorio vigente en materia de contenidos audiovisuales"⁴⁵, y "Compilación y simplificación normativa en materia de televisión"⁴⁶.

Esos proyectos tenían como objetivos, entre otros, compilar la regulación vigente expedida por la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) y por la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), en materia de televisión y contenidos audiovisuales, de acuerdo con sus especificidades, dentro del marco regulatorio expedido por la CRC, y simplificar las normas en desuso –sobre las materias sujetas a compilación– de conformidad con la metodología de simplificación normativa de la CRC, dadas las funciones regulatorias asignadas por la Ley 1978 de 2019. Al respecto, cabe aclarar que la Comisión precisó que el alcance de esos proyectos regulatorios no estaba orientado a realizar la actualización de la regulación vigente en materia de televisión y contenidos audiovisuales.

encontraban en las Agendas Regulatorias para los periodos 2018 a 2020, serían informadas a los respectivos grupos de trabajo para que su revisión cuente con un enfoque hacia la simplificación normativa.

⁴⁰ Criterio de Costos (asociados al cumplimiento de la regulación debidamente justificados): Aplicados los filtros anteriores, se obtiene una lista preliminar de temáticas que se publica con el fin de que el sector proponga, desde su perspectiva, la priorización de dicha lista, teniendo en mente un análisis de costos, esto es, se le solicitará al sector ubicar en los primeros lugares de la lista las temáticas que ellos consideren más costosas

⁴¹ Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://crcom.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-71-8/Propuestas/hoja_de_ruta_noviembre_2018.pdf

⁴² <https://www.crcom.gov.co/es/agenda-regulatoria>

⁴³ De acuerdo con la modificación realizada al artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, por medio del artículo 17 de Ley 1978 de 2019, la CRC se encuentra compuesta por la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales y la Sesión de Comisión de Comunicaciones, las cuales deben sesionar y decidir los asuntos a su cargo de manera independiente.

⁴⁴ Disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://www.crcom.gov.co/es/proyectos-regulatorios/5000-2020-1>

⁴⁵ Disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://www.crcom.gov.co/es/proyectos-regulatorios/10000-38-4-1>

⁴⁶ Disponible para consulta en el siguiente enlace: <https://www.crcom.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-59-6>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 14 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



Dado el alto número de acuerdos y resoluciones expedidas por la CNTV y la ANTV, la CRC consideró necesario adelantar la primera parte de los proyectos de manera conjunta⁴⁷, esto es, entre las dos Sesiones de Comisión, para lo cual se fijaron las siguientes actividades: (i) identificar y analizar aquellas disposiciones regulatorias en las que operaron los fenómenos del decaimiento o de la derogatoria tácita; (ii) revisar aquellas disposiciones que podrían encontrarse en otros actos administrativos de carácter general expedidos por la CNTV y ANTV, entre éstas, las definiciones y otras disposiciones regulatorias; (iii) identificar las normas en desuso de conformidad con los criterios mencionados en la Resolución CRC 5586 de 2019; y (iv) incluir en la Resolución CRC 5050 de 2016, todas las disposiciones objeto de compilación.

Como resultado del proyecto regulatorio “*Compilación y simplificación en materia de contenidos*”⁴⁸, la Sesión de Comisión de Contenidos de la Comisión expidió la Resolución CRC 6261 de 2021⁴⁹, mediante la cual se adicionó el Título XV a la Resolución CRC 5050 de 2016 y se compilaron las normas expedidas por las extintas CNTV y ANTV relacionadas con las funciones de la mencionada Sesión de Comisión, sin que ello comportara alguna modificación de fondo a dichas disposiciones.

De forma paralela a la revisión de las medidas en desuso, la Sesión de Comisión de Contenidos estimó pertinente utilizar la metodología aplicada en 2018 para la simplificación de la Resolución CRC 5050 de 2016. En ese sentido, se definió la lista de las temáticas a analizar y actualizar durante los próximos años, así como, su priorización, para lo cual, en abril de 2021, estableció y publicó una hoja de ruta en materia de contenidos audiovisuales⁵⁰.

Por su parte, en desarrollo del proyecto regulatorio “*Compilación y simplificación en materia de televisión*”⁵¹, la Sesión de Comisión de Comunicaciones profirió la Resolución CRC 6383 de 2021⁵², mediante la cual se adicionó el Título XVI a la Resolución CRC 5050 de 2016 y se compilaron las disposiciones relacionadas con las funciones de la Sesión de Comisión de Comunicaciones. Adicionalmente, se definió la lista de las temáticas a analizar y actualizar durante los próximos años, así como, su priorización, para lo cual, en marzo de 2022, estableció y publicó una hoja de ruta en materia de televisión⁵³.

⁴⁷ Documento de formulación del problema. Disponible para consulta en el siguiente enlace <https://www.crcom.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/10000-38-4-1/Propuestas/formulacion-del-problema-y-objetivos.pdf>

⁴⁸ <https://cocom.gov.co/es/proyectos-regulatorios/10000-38-4-1>

⁴⁹ “Por la cual se compilan y se simplifican disposiciones contenidas en las normas de carácter general vigentes expedidas por las extintas Comisión Nacional de Televisión -CNTV- y la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV-, relacionadas con las funciones de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC-, se adiciona el Título XV en la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones”.

⁵⁰ Disponible en el siguiente enlace: <https://www.crcom.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/10000-38-4-1/Propuestas/hoja-de-ruta.pdf>

⁵¹ <https://cocom.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-59-6>

⁵² “Por la cual se compilan y se simplifican disposiciones contenidas en las normas de carácter general vigentes expedidas por las extintas Comisión Nacional de Televisión -CNTV- y Autoridad Nacional de Televisión -ANTV-, relacionadas con las funciones de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC-, se adiciona el Título XVI a la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones.”

⁵³ Disponibilidad en <https://cocom.gov.co/system/files/Biblioteca%20Virtual/Hoja%20de%20ruta%20de%20televisi%C3%B3n%20Documento%20hoja%20de%20ruta%20de%20televisi%C3%B3n.pdf>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 15 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

- **Política de Mejora Regulatoria de la CRC de 2022**

La mejora regulatoria para la CRC se actualizó en 2018 como una estrategia para fortalecer el procedimiento interno de diseño y desarrollo de la regulación⁵⁴ de carácter general que ejecutaba, para lo cual se consideraron los resultados de las pruebas piloto que se desarrollaron desde 2016, buscando robustecer los análisis que la Comisión adelantaba, aumentar la participación de los grupos de valor en los proyectos regulatorios planteados, simplificar el marco regulatorio vigente, hacerlo más claro y simple y evitar incurrir en regulación desproporcionada o excesiva.

Dado que la mejora regulatoria se fundamenta en los siguientes 4 pilares: (i) análisis de impacto normativo (AIN); (ii) agenda regulatoria; (iii) conocimiento del ecosistema; y (iv) enfoque de simplificación normativa⁵⁵, la CRC reitera que, desde el año 2018, incluye el enfoque de simplificación en todos los proyectos regulatorios que adelanta, para lo cual plantea dentro de los objetivos de cada proyecto uno relacionado con la simplificación de la materia que se analiza.

En agosto de 2022, en la "Política de Mejora Regulatoria" de la CRC⁵⁶ y los documentos desarrollados por el DNP al respecto⁵⁷, la Comisión estableció el enfoque de simplificación como un pilar de la mejora regulatoria de aplicación constante, que tiene como finalidad contar con un marco regulatorio dinámico, sencillo, que goce de lenguaje claro y que reconozca que hace parte de un marco normativo sectorial, así como que, si bien la regulación genera costos y cargas administrativas, debe buscarse que estos no sean excesivos.

En este contexto, a continuación, se relacionan los siguientes ejercicios de simplificación y actualización regulatoria realizados en observancia de las hojas de ruta mencionadas:

Tabla 1. Ejercicios de simplificación regulatoria adelantados por la CRC.

Año	Proyecto Regulatorio
2019	Revisión del Régimen de Calidad para el Servicio de Televisión Abierta ⁵⁸ Condiciones de compartición de infraestructura pasiva de otros sectores ⁵⁹ Actualización del Régimen de Protección de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones ⁶⁰ Revisión Portabilidad Numérica y Compensación automática por llamadas caídas ⁶¹

⁵⁴ El procedimiento de diseño y desarrollo de la CRC es un procedimiento interno que tiene como propósito asegurar la adecuada planeación, ejecución y cierre de los proyectos regulatorios a desarrollar para cada uno de los sectores que regula. Este procedimiento, basado en la metodología AIN, consta de 3 fases (formulación del problema, elaboración de propuesta regulatoria y decisión) en las cuales se aplican 6 pasos, a saber: Identificación del problema, definición de objetivos, identificación de alternativas regulatorias, evaluación de las alternativas, elaboración de propuesta regulatoria, decisión regulatoria.

⁵⁵ La simplificación normativa se ha entendido como parte fundamental de la implementación de una estrategia de mejora regulatoria o una aproximación para legislar mejor, que ha venido respondiendo a las necesidades de los mercados en cada uno de los países

⁵⁶ CRC (2022). Política de mejora regulatoria. Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrc/noticias/documents/documento-politica-mejora-regulatoria-crc.pdf>

⁵⁷ DNP (2016). Guía Metodológica de Análisis de Impacto Normativo. Disponible en: <https://bit.ly/2RSQRJI>. DNP (2014). Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES. Documento CONPES 3816 Mejora Normativa: Análisis de Impacto. Disponible en: <https://bit.ly/3SmXIu9>. <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrc/noticias/documents/documento-politica-mejora-regulatoria-crc.pdf>

⁵⁸ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-5>

⁵⁹ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-19a>

⁶⁰ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-59-1>

⁶¹ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-13>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 16 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



Año	Proyecto Regulatorio
	Revisión del Régimen de Homologación de equipos terminales ⁶² Reglamento de redes internas de telecomunicaciones ⁶³
2020	Digitalización del Régimen de Protección a Usuarios ⁶⁴ Compilación y simplificación del marco regulatorio en materia de televisión ⁶⁵ Compilación y simplificación del marco regulatorio en materia de contenidos ⁶⁶ Revisión del régimen de Acceso, Uso e Interconexión ⁶⁷ Revisión del Régimen de Reportes de Información ⁶⁸
2021	Simplificación del marco regulatorio para la restricción de equipos terminales hurtados ⁶⁹ Compartición de infraestructura pasiva Fase II ⁷⁰ Revisión de los criterios de eficiencia del sector de las TIC y la medición de indicadores de la Sociedad de la Información ⁷¹ Revisión integral del régimen de calidad de los servicios postales Fase II ⁷² Revisión de las condiciones de calidad de servicios de telecomunicaciones ⁷³
2022	Revisión del Régimen de Reportes de Información para Contenidos Audiovisuales ⁷⁴ Revisión de las medidas sobre sistemas de acceso para la población con discapacidad auditiva ⁷⁵
2023	Registro de Números Excluidos y fraude en la Portabilidad Numérica Móvil ⁷⁶ Revisión de las metodologías de actualización tarifaria ⁷⁷
2024	Actualización de medidas de participación y protección de los televidentes, especialmente de niños, niñas y adolescentes ⁷⁸ Revisión del régimen tarifario del mercado de envíos masivos ⁷⁹ Revisión y actualización de los regímenes de programación y publicidad de televisión ⁸⁰

Fuente. Elaboración propia a partir de los proyectos regulatorios adelantados por la CRC

A partir de lo anterior, se resaltan los siguientes proyectos regulatorios en los que se materializa el enfoque de simplificación:

- **Proyecto regulatorio “Revisión del Régimen de Reportes de Información” llevado a cabo en 2019, 2020 y 2021**

⁶² Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-16>

⁶³ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-59-8>

⁶⁴ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-18>

⁶⁵ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-59-6>

⁶⁶ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/10000-38-4-1>

⁶⁷ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-59-4>

⁶⁸ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-15>

⁶⁹ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-17>

⁷⁰ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-19b>

⁷¹ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-11>

⁷² Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-5>

⁷³ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-1>

⁷⁴ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/10000-38-3-4>

⁷⁵ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/10000-39-7-1>

⁷⁶ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-8>

⁷⁷ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-13>

⁷⁸ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/10000-40-7-1>

⁷⁹ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-16>

⁸⁰ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-14>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 17 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



En la Agenda Regulatoria CRC 2019-2020⁸¹ se incluyó la iniciativa denominada "*Revisión del Régimen de Reportes de Información*"⁸² la cual se orientaba a la revisión integral de este régimen con enfoque de simplificación. Con el desarrollo del proyecto, la CRC esperaba lograr una disminución en la carga administrativa afrontada por los sujetos regulados en el cumplimiento de los reportes de información periódica y disminuir la cantidad de requerimientos adicionales realizados a los sujetos regulados.

Como resultado de ese proyecto regulatorio, la Comisión expidió la Resolución CRC 6333 de 2021 que modificó el Régimen de Reportes de Información de la Resolución CRC 5050 de 2016, al realizar una revisión integral de las obligaciones de información establecidas en el mencionado régimen, así como en la regulación en general.

Una vez realizada la evaluación correspondiente⁸³, la Comisión concluyó lo siguiente⁸⁴:

- Se redujo la carga administrativa para los sujetos regulados, así como para la CRC, al permitir contar con información completa de los mercados regulados por la Comisión.
 - Se redujeron los costos totales anuales afrontados por los sujetos regulados al simplificar el Régimen de Reportes de Información.
 - La disminución en la cantidad de requerimientos particulares indica una reducción en los costos administrativos no solo de los sujetos regulados, si no de la Comisión, al contar con información más completa a partir del Régimen de Reportes de Información establecido por la Resolución CRC 6333 de 2021.
- **Proyecto regulatorio "*Revisión de las condiciones de programación, publicidad y espacios institucionales en el servicio de televisión*" llevado a cabo en 2023 y 2024.**

En la modificación de la Agenda Regulatoria 2022-2023⁸⁵, la CRC incluyó el proyecto "*Revisión de las condiciones de programación, publicidad y espacios institucionales en el servicio de televisión*", que tuvo continuidad en la Agenda Regulatoria 2023-2024⁸⁶. Este proyecto tuvo como objetivo de revisar y actualizar las condiciones regulatorias que le aplican a la prestación del servicio de televisión en materia de programación, publicidad y espacios institucionales.

⁸¹ Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/es/proyectos-regulatorios/5000-2019-1>

⁸² Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-15>

⁸³ El último paso en la aplicación del AIN, cuyo objetivo es analizar los resultados observados de las decisiones regulatorias y compararlos con los objetivos esperados, tanto para aquellos casos en los que la decisión regulatoria fue expedir una medida, como en los que se decide no intervenir. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/sites/default/files/webcrc/noticias/documents/documento-politica-mejor>

⁸⁴ <https://www.postdata.gov.co/sites/default/files/general/Evaluaci%C3%B3n%20de%20Resoluci%C3%B3n%20CRC%206333%20de%202021.pdf>

⁸⁵ CRC. Hoja de ruta de simplificación en materia de televisión. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/system/files/Biblioteca%20Virtual/Hoja%20de%20ruta%20de%20televisi%C3%B3n%20Document%20o%20hoja%20de%20ruta%20de%20tel%20evisi%C3%B3n.pdf>

⁸⁶ CRC. Agenda Regulatoria 2022-2023, pág. 34. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/sites/default/files/agenda/agenda-regulatoria-crc-20232024.pdf>.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 18 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



En desarrollo del proyecto mencionado, se determinó que los objetivos eran: (i) identificar aquellas medidas regulatorias relacionadas con programación, publicidad y espacios institucionales del servicio de televisión compiladas en la Resolución CRC 5050 de 2016 que son susceptibles de modificación o eliminación; (ii) establecer el estado de obsolescencia de las medidas regulatorias identificadas, teniendo en cuenta las actuales condiciones de provisión del servicio de televisión y las potenciales presiones competitivas que enfrentan los diferentes operadores o canales de televisión; y (iii) determinar e implementar las modificaciones necesarias sobre las referidas medidas regulatorias para incentivar el desarrollo y sostenibilidad de la televisión en sus diferentes modalidades.

Dado que la Comisión estableció el enfoque de simplificación como un pilar de la mejora regulatoria de aplicación constante, en desarrollo del proyecto en comento, se analizaron temáticas⁸⁷ mediante el enfoque de simplificación normativa con el fin de ofrecer mayor claridad a las medidas regulatorias y facilitar su aplicación y control.

2.3. Marco legal y regulatorio de la simplificación normativa

El artículo 19 de la Ley 1978 de 2019 establece expresamente que la expedición de la regulación de carácter general y el ejercicio de la función regulatoria por parte de la Comisión se hará con observancia de criterios de mejora normativa para la toma de decisiones regulatorias⁸⁸. Teniendo en cuenta que el deber de utilizar criterios de mejora normativa en el diseño de la regulación implica tener en cuenta el enfoque de simplificación, esta Comisión está llamada por el ordenamiento jurídico a utilizar mecanismos de simplificación en el diseño y expedición de su regulación.

Adicionalmente, el artículo 19 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 15 de la Ley 1978 de 2019, señala que la Comisión, en ejercicio de sus funciones, debe adoptar una regulación que promueva entre otras, la simplificación regulatoria.

De esta manera, a la fecha, existe un mandato legal que impone a la CRC el deber de promover la simplificación regulatoria en el sector TIC y utilizar criterios de mejora normativa en el diseño de la regulación, dentro de los cuales se encuentra el enfoque de simplificación. Todo lo anterior está relacionado, a su vez, con la necesidad directa de lograr celeridad, eficacia y eficiencia administrativa, como principios constitucionales⁸⁹ y legales⁹⁰ que rigen la actividad de la administración.

⁸⁷ Esas temáticas fueron las siguientes: (i) subcanales digitales, (ii) señales codificadas, (iii) canales temáticos satelitales, (iv) publicidad en canales regionales y locales con ánimo de lucro, (v) publicidad de alcohol: horarios de publicidad y mensaje de advertencia para padres, (vi) eventos especiales.

⁸⁸ Artículo 22 de la Ley 1978 de 2019. "*Funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Son funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, respecto de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión y el servicio de radiodifusión sonora, las siguientes: (...) **La expedición de la regulación de carácter general y el ejercicio de la función regulatoria por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones se hará con observancia de criterios de mejora normativa en el diseño de la regulación**, lo que incluye la aplicación de las metodologías pertinentes, entre ellas, el análisis de impacto normativo para la toma de decisiones regulatorias.*" (SNFT)

⁸⁹ Artículo 209 de la Constitución Política.

⁹⁰ Artículo 3 del CPACA. Principios. "*Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los*

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 19 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



Aunado a lo anterior, es de recordar que el artículo 2.2.13.3.5 del Decreto 1078 de 2015 establece que, con el propósito de facilitar la consulta de la regulación vigente de carácter general, las Comisiones compilarán, cada dos años, con numeración continua y divididas temáticamente, las resoluciones de carácter general que hayan sido expedidas. La misma disposición señala que se podrán establecer excepciones en esta compilación en el caso de resoluciones de carácter transitorio.

Lo descrito se encuentra alineado con las directrices para fortalecer la estrategia de racionalización de trámites y mejora regulatoria contenidas en la Circular 100-006 de 2018 elaborada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública⁹¹, las directivas presidenciales 07 de 2018⁹² y 07 de 2019⁹³ y el Decreto 2106 de 2019⁹⁴, teniendo en cuenta que el fin esencial del Estado es servir a los administrados, así como garantizar la efectividad de sus principios, derechos y deberes a través de trámites, procesos y procedimientos administrativos sencillos, ágiles, coordinados y modernos.

2.4. Experiencias internacionales

A través del documento titulado *"Recomendaciones del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria"*⁹⁵ de 2012, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) insta a los países miembros a implementar políticas de mejora regulatoria que promuevan la eficiencia y la efectividad de las normativas. La OCDE presenta diferentes lineamientos en este documento, entre los cuales se incluye la revisión de forma sistemática del inventario de regulación. Esta revisión periódica tiene como objetivo identificar y eliminar regulaciones obsoletas, redundantes o ineficientes, asegurando que el marco regulatorio se mantenga pertinente y adaptado a los cambios tecnológicos y del mercado. La adopción de estos principios permite a los países mantener un entorno regulatorio dinámico, que favorezca la competitividad, fomente la innovación y atraiga inversiones, al mismo tiempo que reduce las cargas administrativas para ciudadanos y empresas.

principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)

11. En virtud del **principio de eficacia**, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del **principio de economía**, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del **principio de celeridad**, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."(SFT).

⁹¹ Disponible en: <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/CIRCULAR+CONJUNTA+100-006-2018+%282%29.pdf/01ca8f37-5e90-7f65-6d60-bd5809a60260?t=1544018942257>

⁹² Medidas para racionalizar, simplificar y mejorar los trámites ante entidades gubernamentales y el ordenamiento jurídico

⁹³ Facultades extraordinarias para simplificar, suprimir o reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública

⁹⁴ Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública

⁹⁵ OCDE (2012), Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria, Éditions OCDE, Paris.

<http://dx.doi.org/10.1787/9789264209046-es>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 20 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

A continuación, se presentan la experiencia en esta materia de algunos países de la OCDE y de la Unión Europea, que evidencian la existencia de un consenso general en materia de política de mejora regulatoria según el cual es necesario y deseable realizar ejercicios de revisión integral y simplificación de manera periódica:

2.4.1 Australia

En 2013, el gobierno de Australia lanzó la Agenda de Desregulación⁹⁶, la cual se centró en eliminar regulaciones ineficientes o innecesarias que imponen cargas injustificadas a las empresas y afectan la productividad económica. Dentro de sus objetivos se incluyó mejorar y hacer consistente el proceso de análisis de impacto regulatorio, mejorar la consulta a los interesados y desarrollar un marco de referencia del desempeño del regulador.

Para alcanzar estos objetivos, cada departamento del gobierno creó una Unidad de Desregulación encargada de gestionar el portafolio de desregulación, liderar, coordinar, reportar y seguir las actividades relacionadas con la desregulación. Estas unidades trabajan con los grupos de formulación de políticas dentro de cada departamento para facilitar la evaluación del impacto regulatorio de nuevas propuestas y modificaciones, así como para fomentar un cambio cultural hacia una menor dependencia de la regulación y una mejor comunicación con las partes interesadas.

Además, Australia cuenta con la Oficina de Mejores Prácticas Regulatorias (Office of Best Practice Regulation - OBPR), cuya misión es apoyar a las agencias regulatorias en la elaboración de Declaraciones de Impacto Regulatorio (Regulatory Impact Statement - RIS), evaluar estas declaraciones y revisiones de post-implementación, y publicar estos documentos. La OBPR también enseña a los interesados cómo llevar a cabo análisis de impacto regulatorio y promueve una cultura de desarrollo de políticas basadas en beneficios y costos.

Es pertinente destacar que en la mencionada Agenda de Desregulación se establecieron diez principios rectores para guiar el proceso de reducir la carga regulatoria, dentro de los cuales se contempla "*La revisión periódica*". Este principio consiste en evaluar sistemáticamente todas las regulaciones existentes para asegurar su pertinencia y efectividad continua, lo cual implica analizar si las normativas siguen siendo necesarias, eliminando aquellas que se han vuelto obsoletas o que ya no aportan beneficios netos. La revisión periódica garantiza que las regulaciones se ajusten a los cambios en el entorno económico y social, reduciendo así cargas innecesarias tanto para los reguladores como para los regulados, y promoviendo una administración más eficiente y ágil⁹⁷.

2.4.2. Corea del Sur

Según se señala en el documento "*Metodología de simplificación regulatoria*" elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)⁹⁸, la república de Corea del Sur ha implementado una serie de iniciativas para la simplificación normativa y la mejora regulatoria en el sector de telecomunicaciones,

⁹⁶ Disponible en:

https://www.aph.gov.au/About_Parliament/Parliamentary_Departments/Parliamentary_Library/pubs/rp/BudgetReview202021/DesregulationAgenda

⁹⁷ BID (2022) - Metodología de simplificación regulatoria. <https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-simplificacion-regulatoria-de-mercados-de-telecomunicaciones>

⁹⁸ Ibidem.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 21 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

centrándose en la eliminación de regulaciones innecesarias y la promoción de la innovación. Desde 1998, el gobierno surcoreano ha trabajado en la eliminación de casi la mitad de las regulaciones existentes, lo que ha tenido un impacto significativo en la apertura comercial y la reducción de barreras de entrada, atrayendo inversión extranjera directa. Estas reformas regulatorias han llevado una mejora en la competitividad global del país.

El enfoque de Corea del Sur incluye la implementación de la Evaluación de Impacto Regulatorio (RIA) como una herramienta esencial para la formulación de políticas, evaluando los costos y beneficios de las nuevas regulaciones antes de su implementación. Esto asegura que las políticas propuestas sean viables y beneficiosas. Además, la consulta pública y la participación de las partes interesadas son componentes clave del proceso regulatorio, permitiendo recoger una amplia gama de opiniones y sugerencias para crear regulaciones más equilibradas.

Para adaptarse a las exigencias de la cuarta revolución industrial, Corea del Sur creó el Comité de Reforma Regulatoria y el Comité de Innovación Regulatoria para Industrias Emergentes, centrados en áreas como vehículos no tripulados, convergencia de las TIC, biosalud, nuevas energías y nuevos servicios. Estas entidades facilitan un entorno regulatorio favorable para la innovación, asegurando que las regulaciones se ajusten rápidamente a los cambios tecnológicos y de mercado.

Adicionalmente, Corea del Sur utiliza plataformas tecnológicas para simplificar los procesos regulatorios y mejorar la transparencia. La plataforma *Sinmungo*⁹⁹, por ejemplo, permite a los ciudadanos presentar peticiones de desregulación, las cuales son analizadas y revisadas en un periodo de tres meses. Este enfoque tecnológico ha reducido significativamente el tiempo y los costos asociados con el cumplimiento regulatorio, mejorando la eficiencia y fomentando una mejor comunicación y coordinación entre las agencias regulatorias y las empresas.

2.4.3. Estados Unidos

En términos generales, la política regulatoria de Estados Unidos se encuentra sujeta a lo dispuesto en la Orden Ejecutiva 13563¹⁰⁰ expedida en enero de 2011, según la cual el gobierno de dicho país ratificó e intensificó el compromiso de analizar cuidadosamente los beneficios y costos (tanto cuantitativos como cualitativos) que implica la adopción de medidas por parte de cada una de las entidades o agencias responsables de expedir normatividad.

Entre las medidas más relevantes, el mencionado acto insta a las agencias a evitar la expedición de medidas que puedan ser redundantes, inconsistentes o que puedan encontrarse superpuestas con normatividad expedida por otras entidades; motivo por el cual propone un enfoque de coordinación entre entidades que permita contar con un régimen armónico y la reducción de cargas a los regulados.

En el mismo sentido, a través de dicho acto se ordenó a las autoridades para que propendan por adelantar periódicamente análisis retrospectivos de reglas que puedan ser anticuadas, inefectivas, insuficientes, o excesivamente onerosas hacia los regulados; realizando modificaciones normativas en lo pertinente.

⁹⁹ Disponible en: <https://www.sinmungo.go.kr/sz2.prpsl.main.laf>

¹⁰⁰ Registro Federal de los Estados Unidos de América. Orden Ejecutiva 13563 de 2011. Disponible para consulta en el enlace: <https://www.federalregister.gov/documents/2011/01/21/2011-1385/improving-regulation-and-regulatory-review>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 22 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

Si bien dicho mandato estableció inicialmente un plazo para la presentación de planes de revisión de las regulaciones en su momento vigentes por parte de cada una de las autoridades, el mismo mantiene su vigencia toda vez que establece lineamientos para mantener una normatividad sujeta a revisiones periódicas y retrospectivas frente a la normatividad existente.

Ahora bien, no debe perderse de vista lo establecido en el "*Regulatory Flexibility Act*"¹⁰¹, el cual se mantiene vigente con sus modificaciones a pesar de haber sido inicialmente expedido en 1980; en esencia, a través de la mencionada ley el congreso de ese país realiza una declaración de propósito según la cual las agencias deberán propender por no imponer cargas innecesarias al público, ni cargas de reporte excesivas.

Lo anterior es relevante a efectos del presente documento toda vez que el mencionado acto de flexibilidad regulatoria ha sido adoptado por la Federal Communications Commission (FCC) a través de la directiva FCCINST 1158.4¹⁰² de enero de 2024; en ese sentido, la FCC establece prácticas para dar aplicación del estatuto expedido por el congreso sobre toda regulación que pudiera tener un impacto económico significativo sobre entidades o agentes pequeños, incluyendo a los regulados.

2.4.4. México

La experiencia de México en prácticas de mejora regulatoria se ha desarrollado a través de varias décadas, con esfuerzos significativos para reducir la carga regulatoria y mejorar el entorno empresarial. En 2017, a través de una reforma a la Constitución Mexicana, se incluyó la mejora regulatoria como una política obligatoria para todas las entidades públicas, la cual se oficializó mediante la Ley de Mejora Regulatoria en 2018. La ley estableció un marco institucional para la gobernanza regulatoria, orientado a mejorar las regulaciones existentes y simplificar trámites y servicios.

Uno de los componentes clave de esta política es el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), con la que se busca garantizar que las regulaciones sean la mejor alternativa para atender una problemática específica, salvaguardando el interés general y considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular. Además, se desarrollaron programas específicos como el Certificado *SIMPLIFICA*, otorgado cuando las autoridades regulatorias cumplen con ciertos criterios para simplificar trámites y servicios.

La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, publicada en 2019, destacó la importancia de un diagnóstico detallado de la producción de regulación en México y su impacto en términos de costos y percepción por parte de los agentes económicos. Según este estudio, el costo para cumplir con la regulación en México equivale al 0.56% del PIB. La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) definió procedimientos estándar para la implementación de programas de mejora regulatoria, los cuales incluyen la evaluación de costos y beneficios de la aplicación de regulaciones, así como otros impactos relevantes.

¹⁰¹ U.S. Small Business Administration. Office of Advocacy. The Regulatory Flexibility Act. Disponible para consulta en el enlace: <https://advocacy.sba.gov/resources/the-regulatory-flexibility-act/>

¹⁰² FCC. Directiva FCCINST 1158.4. 2024. Disponible para consulta en el enlace: <https://www.fcc.gov/sites/default/files/fcc-directive-1158.4.pdf>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 23 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

En lo que respecta de manera específica al sector TIC, es importante mencionar que a través del documento titulado *"Mejorando los trámites en el Instituto Federal de Telecomunicaciones: Medición y reducción de cargas administrativas, caso México"*¹⁰³, publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 2017, se realizó un análisis de las cargas administrativas que imponen a ciudadanos y empresas los trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

En ese sentido, se utilizó el Modelo de Costeo Estándar (MCE)¹⁰⁴ mediante el cual se calculan las cargas administrativas multiplicando el tiempo que los individuos invierten en los trámites por el salario promedio y el número de veces que se realiza el trámite en un año. La metodología incluyó encuestas directas a ciudadanos y empresarios usuarios de los trámites del IFT, así como la aplicación de técnicas cuantitativas y cualitativas para obtener datos precisos sobre las cargas administrativas.

El análisis realizado abarcó 156 trámites del IFT y los resultados revelaron que las cargas administrativas totales ascienden a MXN 203.3 millones. Además, se identificó que solo siete trámites constituyen el 80% de las cargas administrativas totales del IFT. Estos hallazgos permitieron identificar las áreas específicas que generan mayores costos y donde las mejoras pueden tener un impacto más significativo.

Las principales conclusiones del estudio en su momento destacaron la necesidad de simplificar y digitalizar los trámites para reducir las cargas administrativas. Se estimó que tales cargas podrían reducirse en un 16%, equivalente a MXN 32.8 millones, mediante la implementación de las recomendaciones propuestas. En el año 2018, el IFT desarrolló el programa de mejora administrativa, donde revisó 237 trámites e identificó 708 acciones de mejora, que incluyen la eliminación o la simplificación de ellos. Estas acciones se pueden agrupar en desregulación y simplificación administrativa y gobierno electrónico y digitalización¹⁰⁵.

2.4.5. Reino Unido

Con ocasión de la Ley de Reforma Legislativa y Regulatoria expedida en 2006¹⁰⁶, el Parlamento del Reino Unido insta a las autoridades encargadas de expedir política pública a que sirvan el propósito de reducir cargas (financieras, administrativas, que sean obstáculos a la eficiencia, productividad o rentabilidad, o que afecte actividades legales) que recaigan sobre cualquier persona en cumplimiento de alguna norma.

En atención a dicha instrucción, se han adoptado medidas como el *"Red Tap Challenge"*, en 2011, el cual se constituyó como una consulta pública que permitió conocer normatividad innecesaria o excesivamente complicada; en el mismo sentido, se adelantaron múltiples iniciativas de digitalización de procesos gubernamentales y administrativos.

Ahora bien, particularmente, y en relación con el regulador sectorial OFCOM (Office of Communications), esta instrucción se refleja en el principio rector que afirma su compromiso con mantener una regulación

¹⁰³ OCDE (2017). IFT México - Mejorando los trámites en el Instituto Federal de Telecomunicaciones: Medición y reducción de cargas administrativas, caso México. Disponible en:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/mejorandotramitesiftv2018-11-09ebook.pdf>

¹⁰⁴ Manual Internacional del Modelo de Costeo Estándar (International Standard Cost Model).

¹⁰⁵ Convenio General entre el IFT y CONAMER, 11 de febrero de 2020. Citado en BID (2022)

¹⁰⁶ Parlamento del Reino Unido. "Legislative and Regulatory Reform Act 2006". 2006. Disponible para consulta en el enlace: https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2006/51/pdfs/ukpga_20060051_en.pdf

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 24 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

lo más simple y clara posible, interviniendo únicamente cuando es necesario¹⁰⁷. Así mismo, tal instrucción se refleja en el plan de simplificación¹⁰⁸ que fue elaborado desde el año 2006 y que comprendió más de 40 iniciativas de simplificación que fueron implementadas en los años posteriores.

En este punto debe mencionarse que el mencionado plan de simplificación se elaboró bajo una aproximación estratégica del regulador, la cual comprendía la realización de revisiones sobre temas estratégicos específicos (por ejemplo, la liberalización del espectro, en su momento), la búsqueda de intervenciones regulatorias poco intrusivas y la identificación de nuevas formas de consulta que minimicen la logística en la que incurren los interesados para la consulta y participación sectorial.

Así, con posterioridad a la ejecución de dicho plan de 2006, el regulador ha mantenido un proceso continuo de simplificación que se observa reflejado en la presencia constante de iniciativas que han sido incluidas anualmente en las recientes vigencias del plan de trabajo precisamente con el objetivo de contar con un régimen simplificado.

2.4.6. Unión Europea

La Comisión Europea se ha fijado como uno de sus objetivos el de contar con una regulación simple y eficiente que se mantenga ajustada al propósito para el cual fue concebida. Con esto en mente, dicha Comisión creó desde el 2012 el programa "*Regulatory Fitness And Performance Programme*" (REFIT), el cual identifica oportunidades para simplificar leyes, ajustar procedimientos y eliminar cargas innecesarias, esto, sin desestimar los objetivos y beneficios de las diferentes normatividades.

Entre otras disposiciones, dicho programa propone que en el marco de todos los análisis que acompañen propuestas para revisión legislativa se incluya la posibilidad de simplificar medidas y reducir cargas¹⁰⁹; en ese sentido, dichos análisis solo pueden ser obviados en aquellos casos en que se documente debidamente la justificación para su no realización.

Concretamente, y de acuerdo con el documento "*Better Regulation Toolbox*"¹¹⁰ también publicado por la Comisión Europea, este programa (REFIT) debe ser tenido en cuenta durante las etapas de planeación, así como durante la realización de análisis y evaluaciones de impacto, en las etapas de consulta sectorial, en la formulación de reportes y demás evaluaciones que realice el equipo regulatorio.

Para tal efecto, se propone que en aquellos casos en que se identifiquen oportunidades de simplificación o reducción de cargas, se diligencie un formulario que permite transparentar los beneficios obtenidos vía simplificación, dicho formato se muestra en la siguiente Tabla 2. Formato de simplificación sugerido por la Comisión Europea.:

¹⁰⁷ OFCOM. "Policies and guidelines". 2023. Disponible para consulta en enlace: <https://www.ofcom.org.uk/about-ofcom/corporate-policies/policies-and-guidelines/>

¹⁰⁸ OFCOM. "Simplification Plan, Reducing regulation and minimising administrative burdens". 2007. Disponible para consulta en el enlace: <https://www.ofcom.org.uk/siteassets/resources/documents/about-ofcom/what-is-ofcom/simplification-plan-2007.pdf?v=322339>

¹⁰⁹ Comisión Europea. "Better Regulation Guidelines". 2021. Disponible para consulta en: https://commission.europa.eu/document/download/d0bbd77f-bee5-4ee5-b5c4-6110c7605476_en?filename=swd2021_305_en.pdf

¹¹⁰ Comisión Europea. "Better regulation' toolbox – July 2023 edition". 2023. Disponible para consulta en: https://commission.europa.eu/document/download/9c8d2189-8abd-4f29-84e9-abc843cc68e0_en?filename=BR%20toolbox%20-%20Jul%202023%20-%20FINAL.pdf

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 25 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



Tabla 2. Formato de simplificación sugerido por la Comisión Europea.

<i>TABLE 2: Simplification and burden reduction (savings already achieved)</i>								
<i>Report any simplification, burden reduction and cost savings achieved already by the intervention evaluated, including the points of comparison/ baseline where available (e.g. REFIT savings predicted in the IA or other sources).</i>								
	Citizens/Consumers/Workers		Businesses		Administrations		[Other...] _ specify	
	Quantitative	Comment	Quantitative	Comment	Quantitative	Comment	Quantitative	Comment
Title ¹ :...								
Type: One-off / recurrent (select)	Provide the estimated monetary and quantitative value (point value or range)	If no monetisation/quantification is possible, please explain here the reasons. Qualitative analysis on simplification benefits provides important information and should be inserted here.						
<i>PART II: II Potential simplification and burden reduction (savings)</i>								
<i>Identify further potential simplification and savings that could be achieved with a view to make the initiative more effective and efficient without prejudice to its policy objectives².</i>								
	Citizens/Consumers/Workers		Businesses		Administrations		[Other...] _ specify	
	Quantitative	Comment	Quantitative	Comment	Quantitative	Comment	Quantitative	Comment
Description:...								
Type: One-off / recurrent (select)								

Fuente. Comisión Europea. Better Regulation Toolbox.

Complementariamente, es de mencionar que el programa de trabajo de la Comisión Europea incluye anualmente en su Anexo II, las iniciativas más relevantes que se ajustan a REFIT; por ejemplo, para la vigencia de 2024¹¹¹, se incluyeron 16 iniciativas que atienden a la necesidad de racionalizar reportes, y "fitness checks", esto con miras a identificar regulación superpuesta, inconsistencias, medidas obsoletas, cargas excesivas, oportunidades de digitalización o impactos acumulados.¹¹²

Otra de las iniciativas que la Comisión Europea estableció a partir del 2020, fue la creación de la plataforma "Fit for Future"; constituida por un grupo de expertos de alto nivel provenientes no solo de la administración, sino también de la industria, usuarios y ONG, quienes contribuyen a simplificar y modernizar la regulación vigente, eliminar cargas sobre los usuarios y los negocios y asegurarse de que las políticas se encuentren orientadas a nuevos desarrollos y el progreso tecnológico, especialmente propendiendo por una potencial digitalización. Dicha iniciativa opera en conjunto con "SME Envoys Network"¹¹³, la cual contribuye con sugerencias e iniciativas para que las mismas sean estudiadas por "Fit for Future" en el marco de la agenda anual que se fijan¹¹⁴.

¹¹¹ Comisión Europea. "COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE EUROPEAN PARLIAMENT, THE COUNCIL, THE EUROPEAN ECONOMIC AND SOCIAL COMMITTEE AND THE COMMITTEE OF THE REGIONS Commission work programme 2024". 2023. Disponible para consulta en el enlace: https://commission.europa.eu/document/download/812f6e9c-15da-4913-8fd2-aea6c26674c0_en?filename=COM_2023_638_1_annexes_EN.pdf

¹¹² Comisión Europea. "Better Regulation Guidelines". 2021. Disponible para consulta en: https://commission.europa.eu/document/download/d0bbd77f-bee5-4ee5-b5c4-6110c7605476_en?filename=swd2021_305_en.pdf

¹¹³ Small and Medium-sized Enterprises, es una red que permite a las medianas y pequeñas empresas acercarse a las entidades responsables de elaborar las políticas públicas, permitiéndoles presentar propuestas y opiniones a los reguladores.

¹¹⁴ Comisión Europea. "The European Union's action to simplify legislation Annual Burden Survey 2022". 2023. Disponible para consulta en: https://commission.europa.eu/document/download/fb29f07c-3c53-42ce-8d16-862fbb38c076_en?filename=ABS_20230912_0.pdf

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 26 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



2.4.7. Conclusiones

- En todos los países revisados los procesos de simplificación normativa tienen su origen en políticas y marcos regulatorios establecidos a nivel nacional. Estos procesos buscan eliminar regulaciones ineficientes, reducir cargas administrativas y mejorar la eficiencia operativa tanto para los reguladores como para los regulados. Las revisiones periódicas con un enfoque de simplificación permiten identificar y eliminar regulaciones obsoletas, redundantes o ineficientes, asegurando que las normativas se mantengan pertinentes y efectivas en un entorno en constante cambio, mejorando la competitividad y la eficiencia operativa de los sectores regulados.
- La digitalización y la modernización de los procesos regulatorios son cruciales para reducir las cargas administrativas y mejorar la eficiencia del sector público. En México, la digitalización de trámites y la implementación de sistemas interoperables han demostrado ser efectivos para reducir significativamente los costos asociados con el cumplimiento regulatorio. Corea del Sur ha adoptado plataformas tecnológicas como *Sinmungo*, que permiten a los ciudadanos presentar peticiones de desregulación en línea, mejorando la transparencia y reduciendo los tiempos y costos de cumplimiento. En la Unión Europea, la plataforma "*Fit for Future*" y el "*SME Envoys Network*" trabajan juntos para simplificar y modernizar la regulación vigente, eliminando cargas innecesarias y asegurando que las políticas estén orientadas hacia el progreso tecnológico y la digitalización.

2.5. Aspectos económicos relevantes asociados a la simplificación regulatoria

En el contexto de evaluación del desempeño de la regulación económica, se ha evidenciado la existencia de una relación negativa y significativa entre la carga regulatoria y el crecimiento del PIB de los países¹¹⁵, por lo que cualquier simplificación administrativa, entendida como reformas a las políticas regulatorias destinadas a disminuir los costos asociados con la regulación¹¹⁶, tendría un impacto positivo en el desempeño de una economía. En particular, la Agencia Sueca de Análisis de la Políticas de Crecimiento ha constatado tanto relación negativa entre la excesiva regulación y el crecimiento económico como la relación positiva entre la carga regulatoria con el requerimiento de tasa de retorno a la inversión¹¹⁷.

Sobre esto último, se ha encontrado que una reducción en los costos administrativos de la regulación tiene como consecuencia un incremento en la productividad laboral y, con ello, en el crecimiento económico¹¹⁸. Específicamente, la Comisión de Productividad del Gobierno Australiano ha estudiado cómo las cargas regulatorias pueden obstaculizar la actividad económica de los agentes y el impacto de reformas regulatorias enfocadas en promover y revisar regulaciones expedidas con el objetivo de reducir

115 Sobre este hecho estilizado en la literatura se pueden revisar los siguientes artículos: Loayza, N. V., Oviedo, A. M., & Servén, L. (2005). *Regulation and macroeconomic performance*. Washington, DC: World Bank; Bassanini A, Ernst E (2006) Labour market institutions, product market regulation and innovation: Crosscountry evidence. In: Economic perspectives on innovation and invention, page à paraître. Nova Science; Hauppauge, NY, USA; Barone G, Cingano F (2011) Service regulation and growth: evidence from OECD countries. *Econ J* 121(555):931–957 y Acquah, E., Carbonari, L., Farcomeni, A., & Trovato, G. (2023). Institutions and economic development: new measurements and evidence. *Empirical Economics*, 65(4), 1693-1728.

116 Sobre la noción de simplificación administrativa se puede revisar el siguiente artículo: Parker, D., & Kirkpatrick, C. (2012). Measuring regulatory performance. *The economic impact of regulatory policy: a literature review of quantitative evidence*.

117 Swedish Agency for Growth Analysis (SAGPA) (2010), The Economic Effects of the Regulatory Burden, Osterson

118 Gelauff, G. and Lejour, A. (2006), Five Lisbon Highlights, the economic impact of reaching these targets, CPB.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 27 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

las cargas regulatorias¹¹⁹. A partir de este estudio se concluyó que una reducción del 20% en los costos de cumplimiento de la normatividad, conllevan a un incremento en 1.3% del PIB.

Por lo anterior, el esfuerzo de poner en marcha buenas prácticas para la simplificación normativa por parte de una agencia de regulación como la CRC, iría en concordancia con sus objetivos de promover la competencia y expedir normatividad orientada en maximizar el bienestar de los consumidores, debido a que un marco normativo simple, sencillo y eficaz incentivaría las dinámicas económicas sectoriales.

En desarrollo del proyecto regulatorio y en caso de que se considere pertinente para el diagnóstico, se adelantará la revisión de los aspectos técnicos o económicos relacionados con la temática objeto de análisis. Para ello se identificarán y revisarán referentes teóricos, recomendaciones y estándares de industria, entre otros aspectos, que sean relevantes en los análisis de la temática de estudio. Igualmente se incluirán las variables, cifras e indicadores relevantes de la temática de análisis que den cuenta del estado actual de la misma.

2.6. Justificación de la conveniencia de adelantar un ejercicio de simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC

En esta sección se presentarán las razones que justifican la realización del presente ejercicio de simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC.

(i) Finalización de la hoja de ruta de simplificación construida como resultado del proyecto de simplificación llevado a cabo en 2018

Dentro del proyecto regulatorio "*Diseño y aplicación de metodología para la simplificación del marco regulatorio de la CRC*" se definió una lista de temáticas a analizar con miras a la simplificación, a partir de la cual se construyó una hoja de ruta de simplificación a desarrollar en el periodo comprendido entre 2019 y 2023.

(ii) Los avances tecnológicos

La rápida evolución tecnológica en el sector de telecomunicaciones, caracterizada por el reemplazo de tecnologías como las redes 4G y las soluciones iniciales de *Internet of Things* (IoT) por sistemas más avanzados como las redes 5G y IoT integrado¹²⁰, genera un desafío constante para el marco regulatorio. La tecnología 5G, por ejemplo, no solo ofrece mejoras significativas en velocidad y capacidad, sino que también habilita nuevos servicios y aplicaciones, lo que demanda una regulación eficiente para evitar obstáculos en su implementación segura y eficaz. Lo anterior deviene en la necesidad de que la regulación se revise de manera constante y proactiva para proteger los derechos de los usuarios en un entorno de rápido cambio tecnológico.

En conclusión, la dinámica del avance tecnológico en telecomunicaciones exige un enfoque regulatorio que sea tanto adaptativo como previsor, capaz de anticipar futuros desarrollos y de ajustarse

119 Australian Government Productivity Commission (2006), Potential Benefits of the National Reform Agenda, Productivity Commission Research Paper Report to the Council of Australian Governments, Melbourne.

¹²⁰ Rahmani, A.M., Bayramov, S. & Kiani Kalejahi, B. (2022), Internet of Things Applications: Opportunities and Threats, Wireless Personal Communications, An International Journal 122, Springer, 451–476. <https://doi.org/10.1007/s11277-021-08907-0>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 28 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

rápidamente a las realidades tecnológicas emergentes. Sin tal capacidad de adaptación, el sector corre el riesgo de ser sofocado por regulaciones que ya no se alinean con el estado actual de la tecnología.

(iii) Cambios en los mercados

Las dinámicas de los mercados de comunicaciones, impulsada por innovaciones tecnológicas y cambios en los patrones de consumo, requieren contar con un marco regulatorio adaptable y eficaz. Los nuevos modelos de negocio, como servicios en la nube, plataformas de streaming, soluciones IoT y la expansión de la Inteligencia Artificial, han venido afectando cada vez más las estructuras de mercado tradicionales, introduciendo complejidades adicionales en facturación, gestión de datos y seguridad. Por otro lado, las expectativas de los usuarios han evolucionado hacia la conectividad ininterrumpida, altas velocidades y acceso a una amplia gama de servicios digitales, presionando a los operadores actuales para innovar constantemente. Un marco regulatorio desactualizado puede dificultar esta innovación y exponer a los operadores a riesgos legales y reputacionales, además de no proteger adecuadamente a los usuarios.

(iv) Cambios en las normas jurídicas de rango superior

Como es natural, en los últimos años se han expedido normas jurídicas de rango superior a la regulación expedida por la CRC. En consecuencia, es indispensable que, en virtud del principio de legalidad, la regulación expedida por la CRC tenga en cuenta y, en general, esté alineada con las leyes y decretos que gobiernen o reglamenten materias relacionadas con la regulación a cargo de esta Comisión. La necesidad de alinear la regulación sectorial con estas normas superiores es fundamental no solo para asegurar la legalidad y la coherencia en la aplicación de la ley, sino también para mantener la integridad y sistematicidad del ordenamiento jurídico en su conjunto.

Las normas de rango superior a menudo establecen principios y directrices generales que deben ser reflejados y especificados en la regulación sectorial. Por ejemplo, nuevas leyes sobre protección de datos personales o sobre ciberseguridad pueden requerir que la regulación expedida por la CRC sea actualizada para incorporar requisitos más estrictos en términos de la seguridad de la infraestructura y la protección de la información del usuario o, al menos, para hacer remisión expresa a las obligaciones establecidas en aquellas normas de rango superior. La falta de actualización de la regulación para reflejar estos cambios puede llevar a conflictos jurídicos, donde las disposiciones regulatorias obsoletas pueden ser enjuiciadas administrativamente por su contradicción con normas superiores.

En conclusión, la integración y coherencia con las normas jurídicas de rango superior son imperativas para garantizar que la regulación expedida por la CRC sea efectiva, legítima y acorde con los cambios en el ordenamiento legal más amplio. Esta alineación no solo ayuda a prevenir conflictos legales y asegurar la estabilidad regulatoria, sino que también fortalece el marco legal para fomentar un ambiente de mercado más competitivo. La revisión y simplificación del marco regulatorio, en este contexto, deben ser vistas como una oportunidad para mejorar la consistencia del sistema legal y regulatorio y reforzar la confianza del sector en el regulador.

(v) Posible ineficiencia operativa

Los operadores pueden enfrentar dificultades para cumplir con disposiciones regulatorias que pueden no reflejar debidamente las realidades tecnológicas o de mercado, lo que puede llevar a procesos

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 29 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



ineficientes y a un aumento de los costos operativos y administrativos, debido a que se requiere de más recursos para cumplir con disposiciones regulatorias que no se alinean con las prácticas y tecnologías modernas. Por ejemplo, si la regulación no ha sido actualizada para contemplar el uso de tecnologías avanzadas, los operadores podrían tener que mantener infraestructuras y procesos obsoletos solo para cumplir con las exigencias regulatorias.

La ineficiencia operativa también podría tener un impacto directo en la calidad del servicio ofrecido a los consumidores. Esta situación puede resultar en una menor satisfacción de los usuarios, reducción en las tasas de retención y dificultades para atraer nuevos usuarios, afectando así directamente la competitividad y la rentabilidad de los operadores.

(vi) Riesgo de incumplimiento regulatorio

La complejidad y la obsolescencia de las normativas pueden aumentar el riesgo de incumplimiento involuntario, lo que podría resultar en sanciones para los operadores y en una percepción negativa por parte de los consumidores y otras partes interesadas. Cuando la regulación no refleja la realidad tecnológica o de mercado actual, se puede incurrir en crear un ambiente en el cual las normativas pueden ser ambiguas o directamente irrelevantes, lo que conduce a dificultades significativas para los operadores en cuanto a cómo deben interpretar y aplicar las normas en sus operaciones diarias. Este escenario aumenta la probabilidad de incumplimientos involuntarios, ya que las empresas pueden no estar conscientes de que están operando fuera de los límites legales establecidos por un marco desfasado.

Un aspecto problemático del riesgo de incumplimiento es que puede llevar a consecuencias legales graves, incluyendo sanciones económicas y daños reputacionales. Las sanciones pueden ser sustanciales y afectar significativamente la viabilidad financiera de una empresa, mientras que el daño a la reputación puede tener un impacto duradero en la confianza del usuario y en las relaciones con otros actores del mercado y reguladores.

3. OBJETIVOS

Una vez revisados los antecedentes, el contexto y la justificación de la necesidad de adelantar un ejercicio de simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC, en esta sección se procede a definir los objetivos del proyecto regulatorio y todos los aspectos de planeación y gestión para alcanzar aquellos.

3.1. Objetivo general

Adelantar un ejercicio integral de revisión y simplificación de la Resolución CRC 5050 de 2016 para facilitar y hacer más eficiente el cumplimiento y aplicación de la regulación expedida por la CRC.

3.2. Objetivos específicos

Para alcanzar el anterior propósito, se plantean los siguientes objetivos para el presente proyecto:

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 30 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



1. Identificar y eliminar aquellas disposiciones que ya no son aplicables en virtud de los cambios tecnológicos o de mercado que han ocurrido desde el último ejercicio de simplificación. Así, se busca revisar la normativa existente para descartar aquellas disposiciones que han quedado desfasadas debido a los rápidos avances tecnológicos y los cambios en el mercado de telecomunicaciones.
2. Identificar y eliminar disposiciones que sean redundantes, que hayan cumplido su vigencia o que puedan ser contrarias a normas de rango superior, ello para efectos de simplificar la comprensión y el cumplimiento de la normativa y fortalecer la coherencia del marco regulatorio, disminuyendo los riesgos jurídicos y facilitando una regulación más clara y directa.
3. Identificar y modificar aquellas disposiciones que puedan ser susceptibles reestructuración, corrección o reorganización interna a modo de optimización para facilitar su interpretación y aplicación por parte de los agentes regulados y así reducir sus costos de cumplimiento.

4. METODOLOGÍA DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA A DESARROLLAR EN EL PRESENTE PROYECTO

Tal y como se ha señalado, la CRC debe ejercer sus facultades regulatorias con observancia de criterios de mejora normativa. Entre tales criterios se encuentra aplicación de metodologías como el Análisis de Impacto Normativo (AIN). De acuerdo con la Guía Metodológica para la Elaboración de AIN del Departamento Nacional de Planeación (DNP) de Colombia, el AIN es una herramienta que apoya la toma de decisiones en regulación y políticas públicas en la que se determina técnicamente si es necesario intervenir en la economía y la sociedad, y, si corresponde, determinar la forma más beneficiosa de hacerlo en términos económicos, sociales y ambientales. Por su parte, tal y como se explicó en el Capítulo 2 de este documento, la *simplificación* también se constituye en un criterio de mejora normativa, toda vez que su aplicación también tiene como consecuencia un marco normativo jurídico eficiente y favorable para el desarrollo económico. Sin embargo, estos dos criterios difieren en su naturaleza e implementación, por lo que a continuación se esboza la razón por la cual el AIN no es necesariamente la metodología más adecuada para desarrollar un proyecto regulatorio enfocado a la simplificación de un cuerpo normativo.

En particular, el AIN parte esencialmente de la identificación de un problema específico que es de interés del regulador y que se busca solucionar a través de una medida regulatoria, lo que implica la identificación de sus causas y consecuencias a modo de caracterización. Seguido de lo anterior, se plantean los objetivos del proyecto y, posteriormente, se determinan y analizan las alternativas para solucionar dicho problema.

Por su parte, la simplificación como criterio de mejora normativa, tal y como se explicó detalladamente en la sección 2, tiene como propósito general la consecución de un marco regulatorio claro, accesible y menos costoso en términos de cumplimiento. Esta finalidad evidencia que para realizar un ejercicio de simplificación no necesariamente se requiere la identificación inicial de una situación problemática, ni tampoco la construcción de alternativas regulatorias para solucionar dicho problema, como sí ocurre cuando se utiliza la metodología de AIN. Por esta razón, un ejercicio de simplificación debe iniciar con la identificación de las normas que pueden ser susceptibles de simplificación, para, posteriormente,

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 31 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

analizar y adelantar las simplificaciones que resulten relevantes y pertinentes del avance mismo del proyecto.

Dicho lo anterior, siguiendo las buenas prácticas en materia de simplificación administrativa¹²¹, en esta sección se presentará la metodología de simplificación del marco normativo de carácter general contenido en la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual apunta a ser transparente, amplia e incluyente. Esta metodología está dividida en las siguientes etapas:

1. Identificación de las normas susceptibles de simplificación
2. Construcción de la propuesta regulatoria
3. Construcción de la hoja de ruta de simplificación

La primera etapa corresponde a la construcción de los listados de normas y temas que, de acuerdo con los criterios definidos por esta Comisión, son susceptibles de simplificación normativa. La segunda etapa corresponde a la construcción de la propuesta regulatoria, usando como insumo el resultado de la revisión de las normas identificadas en la primera etapa. Finalmente, a partir de los insumos construidos en las dos primeras etapas, se fija una ruta de simplificación normativa en los proyectos de esta Comisión. A continuación, se explicará en detalle cada una de las etapas señaladas.

4.1. Identificación de las normas susceptibles de simplificación

El objetivo de esta etapa es la identificación de las normas y materias o temas que pueden ser susceptibles de simplificación vía eliminación o modificación de la disposición normativa. Para lograr lo anterior, esta Comisión llevará a cabo lo siguiente:

- a. Definición de criterios de identificación de las normas susceptibles de simplificación
- b. Actividades de identificación y construcción de listados de normas y temas que pueden ser susceptibles de simplificación

A continuación, se explican en detalle los anteriores literales.

a. Definición de criterios de identificación de las normas susceptibles de simplificación

La simplificación de un cuerpo normativo se puede lograr a través de la eliminación o modificación de disposiciones normativas que, de acuerdo con criterios previamente seleccionados, no contribuyen a la consolidación de un régimen claro y eficiente que reconozca la evolución tecnológica, los cambios en las dinámicas de mercado, y que se mantenga actualizado ante los cambios en los regímenes jurídicos transversales y contenga cargas administrativas razonables sobre los operadores y usuarios del sector.

¹²¹ Las estrategias de simplificación están diseñadas para mejorar la eficiencia de las transacciones con los ciudadanos y las empresas sin comprometer los beneficios regulatorios. Allí, con el objetivo de mejorar el marco regulatorio, se suelen utilizar herramientas como revisiones generalizadas del marco regulatorio existente, consultas públicas y la simplificación estricta de la formulación de las disposiciones normativas. *Overcoming Barriers to Administrative Simplification Strategies* de la OCDE. Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2009/01/overcoming-barriers-to-administrative-simplification-strategies_g1gha83f/9789264059726-en.pdf.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 32 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



Dicho lo anterior, el primer paso para llevar a cabo la construcción de una lista de las normas susceptibles de simplificación es definir los criterios bajo los cuales se identifican las disposiciones que podrían ser eliminadas o modificadas. En efecto, estos criterios fungen como las reglas de decisión al momento de clasificar las normas entre las que son susceptibles de simplificación y las que no lo son.

Tomando como punto de partida la metodología de simplificación diseñada por esta Comisión en 2018¹²², las medidas regulatorias susceptibles de simplificación por eliminación o modificación corresponderán a aquellas que cumplen con alguno de estos criterios:

- i. **Evolución de mercado:** Se presenta cuando las condiciones en el mercado que dieron origen a la regulación han dejado de existir, de tal manera que es inviable continuar con la aplicación de la norma existente.
- ii. **Evolución tecnológica:** Se materializa por la implementación de tecnologías que modifican ciertas características de la prestación de los servicios o transforman los modelos de negocio de los agentes involucrados, por lo que la norma correspondiente ya no es aplicable para los agentes del sector. Lo anterior se debe analizar de conformidad con las circunstancias particulares de cada caso según aplique.
- iii. **Duplicidad normativa:** Se refiere a la existencia de artículos en dos o más normas que cumplen funciones iguales o similares.
- iv. **Transitoriedad:** Se presenta en aquellos artículos que eran aplicables durante un periodo de tiempo determinado, que ya finalizó.

Vale la pena resaltar que, complementando la metodología diseñada por esta Comisión en el año 2018, en esta ocasión la CRC definió que como uno de los criterios para eliminar o modificar una norma el “cambio en una norma de rango superior”, toda vez que esta es otra fuente de desactualización del cuerpo normativo de carácter general. Adicionalmente, en el presente proyecto no solo se va a simplificar vía eliminación de normas, sino que también se podrá simplificar disposiciones normativas a manera de modificación.

Finalmente, tal y como se expresó en el documento de Política de Mejora Regulatoria¹²³, la CRC reconoce que los costos y cargas administrativas de la regulación sobre los agentes de mercado hacen parte intrínseca de toda revisión que se haga bajo el enfoque de simplificación, por lo que también deben identificarse medidas regulatorias que para ser cumplidas generan altos costos y cargas administrativas para las cuales existen alternativas que logren los mismos objetivos con la misma efectividad, pero que reduzcan dichos costos y cargas. Con esto en mente, esta Comisión definió los siguientes criterios adicionales para la identificación de normas susceptibles de simplificación vía modificación:

¹²² Documento Metodológico - Diseño y Aplicación de Metodología para Simplificación del Marco Regulatorio de la CRC. Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://crcom.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-71-8/Propuestas/documento_metodologia.pdf

¹²³ CRC (2022). Política de mejora regulatoria. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/sites/default/files/webcrcom/noticias/documents/documento-politica-mejora-regulatoria-crc.pdf>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 33 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



- v. **Posibilidad de optimización de la disposición regulatoria:** Se presenta cuando es posible mejorar la formulación, redacción, estructuración y organización interna de la proposición normativa, de manera que se fortalezca el propósito perseguido con la regla subyacente a la norma y, por lo tanto, no se afecte negativamente su finalidad original o se disminuya su eficacia.
- vi. **Posibilidad de reducción de costos de cumplimiento:** Se presenta cuando es posible modificar la norma de modo que se persigan los mismos objetivos y se logren los mismos resultados, pero con un menor costo de cumplimiento por parte de los agentes regulados.

En resumen, los criterios para la identificación de normas susceptibles de simplificación son los siguientes:



A continuación, se describen las actividades que permitirán identificar y clasificar las medidas regulatorias de la Resolución CRC 5050 entre las que son susceptibles de simplificación y las que no lo son.

b. Actividades de identificación y construcción de listados de normas que pueden ser susceptibles de simplificación

Con el fin de construir los listados de normas y temas que pueden ser susceptibles de simplificación, la CRC llevó a cabo las siguientes actividades: **(i)** Consulta pública y **(ii)** Revisión integral del marco regulatorio de la CRC.

(i) Consulta pública a través de la plataforma diseñada por la CRC

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 34 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

Entre el 31 de mayo y el 22 de julio de 2024¹²⁴ se adelantó una consulta pública de manera virtual a través de una herramienta diseñada por esta Comisión con el fin de facilitar y garantizar la oportunidad de participación de todo aquel que estuviese interesado en el ejercicio. En esta herramienta, cualquier interesado en participar en la consulta debía registrarse para comentar sobre los artículos que considerara que podrían ser susceptibles de simplificación vía eliminación o modificación.

En esta consulta, el usuario debía seleccionar el artículo de la Resolución CRC 5050 de 2016, seleccionar si la norma debe ser simplificada vía eliminación o modificación y escoger el criterio por el cual creía que la norma debe ser eliminada o modificada, según correspondiera. En todo caso, el usuario estaba en la libertad de sugerir la simplificación por otras razones que en su sentir pudieran estar no incluidas en los criterios definidos por esta Comisión. Vale la pena resaltar que el usuario debía dar una justificación como soporte para su elección y, en el caso particular de la modificación, agregar la forma sugerida del texto de la norma.

(ii) Revisión integral adelantada por la CRC

Esta Comisión adelantó una revisión integral de la Resolución CRC 5050 de 2016 a partir de lo cual se consolidó un listado de normas que, de acuerdo con los criterios definidos, podrían ser susceptibles de simplificación a título de eliminación o modificación. En el proceso de esta revisión integral, la Comisión también identificó algunos temas o materias que podrían originar proyectos regulatorios completos en el que se aplique también el enfoque de simplificación.

Resultados de las actividades de identificación de normas que pueden ser susceptibles de simplificación.

El resultado de estas actividades son tres listados de normas y temas que pueden ser susceptibles de simplificación:

- Listado de normas identificadas a partir de la consulta pública.
- Listado de normas identificadas a partir de la revisión realizada por la CRC
- Listado de temas identificados a partir de la revisión realizada por la CRC.

¹²⁴ El periodo inicial para esta consulta era desde el 31 de mayo de 2024 hasta el 2 de julio de 2024. Sin embargo, atendiendo a las solicitudes del sector, la CRC amplió el periodo hasta el 22 de julio de 2024.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 35 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



Normas identificadas a partir de la consulta pública

- Es una lista que unifica todas las opiniones dadas por los participantes de cada uno de los artículos, anexos o formatos. En esta lista se incluyen tanto los criterios seleccionados por los usuarios de la consulta como los argumentos y los textos sugeridos para modificar las normas identificadas, según corresponda.

Normas identificadas a partir de la revisión adelantada por la CRC

- Es una lista que unifica las normas identificadas a partir de la revisión integral adelantada por la CRC.

Temas identificados por la revisión adelantada por la CRC

- Es una lista que está conformada por temas que fueron identificados a partir de la revisión integral de la CRC que podrían ser susceptibles de mejora normativa, pero que, por sus características y alcance, requerirían el desarrollo de un proyecto regulatorio completo e independiente.

Estos tres listados son el producto de la primera etapa de la metodología de simplificación regulatoria aplicada en el presente proyecto regulatorio. Adicionalmente, se resalta que estos tres listados son el insumo de las siguientes dos etapas (construcción de la propuesta regulatoria y construcción de la hoja de ruta de simplificación) de este proyecto.

4.2. Construcción de la propuesta regulatoria

El objetivo de esta etapa es construir la propuesta regulatoria a partir de los listados de normas y temas identificados en la primera etapa. Para lograr lo anterior, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a. Publicación de los listados de normas y temas identificados en la primera etapa.
- b. Revisión de los comentarios y propuesta presentadas por el sector sobre los listados de normas susceptibles de simplificación.
- c. Diseño de la propuesta regulatoria.

A continuación, se explican en detalle cada una de las actividades mencionadas.

a. Publicación de los listados de normas y temas identificados en la primera etapa

Una vez construidos los listados de normas susceptibles de simplificación a partir de la consulta pública y la revisión integral realizada por la CRC, dichos listados se publican como anexos de este documento con el objetivo de que el sector y el público en general puedan dar sus apreciaciones sobre las disposiciones normativas identificadas y las razones que motivan y justificarían su correspondiente simplificación. Específicamente, estos comentarios dan la oportunidad para que, teniendo en cuenta los criterios definidos por esta Comisión para la identificación de normas susceptibles de simplificación, los interesados puedan aportar más elementos de juicio a la autoridad regulatoria que puedan servir como soporte en la construcción de un marco normativo más efectivo, eficaz y eficiente.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 36 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



b. Revisión de los comentarios sobre los listados de normas susceptibles de simplificación

Para efectos de iniciar la revisión de los comentarios sobre los listados de normas susceptibles de simplificación, esta Comisión, en primer lugar, excluirá del presente proyecto las normas y temas que sean actualmente parte de alguno de los proyectos en ejecución o que estén próximos a iniciar de conformidad con lo dispuesto en la Agenda Regulatoria 2024-2025. Lo anterior por cuanto el enfoque de simplificación normativa es un pilar de la Política de Mejora Regulatoria de la CRC, de modo que un proyecto dedicado a una temática particular es un escenario propicio para lograr el propósito de mejora normativa. Ahora bien, esta Comisión considera que los comentarios de los agentes del sector y el público en general brindan información relevante al momento de adelantar dichos proyectos, por lo que estos comentarios específicos serán tenidos en cuenta en esos proyectos.

Esta sección de revisión de comentarios goza de una importancia preponderante dentro de la ejecución de este proyecto, toda vez que generará los argumentos de fondo e insumos esenciales para la construcción de la propuesta regulatoria y de la hoja de ruta de simplificación normativa. Por esta razón, con el fin de adelantar una revisión de los comentarios obtenidos en el marco de la consulta pública y de la publicación del presente documento, la CRC analizará los listados de normas identificadas a partir de la consulta pública y de la revisión integral adelantada por la CRC. Adicionalmente, según corresponda, se adelantarán diversos espacios de participación con los grupos de interés y se realizarán requerimientos de información a distintos agentes del sector según se requiera. Se remarca que la información recopilada por esta Comisión le permitirá discutir la veracidad, solidez y coherencia de los argumentos presentados por los interesados, a la luz de los criterios definidos para el ejercicio de simplificación.

Para lograr lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto de los criterios de simplificación:

- i. Para los criterios evolución de mercado, evolución tecnológica, duplicidad normativa, transitoriedad y cambios en normas de rango superior, la CRC verificará la veracidad y coherencia de los argumentos aportados por los interesados con el fin de decidir si se lleva a cabo la simplificación vía eliminación o modificación, según corresponda. Vale la pena resaltar que, para el caso de las modificaciones, esta Comisión adicionalmente evaluará las propuestas del texto sugerido para las disposiciones normativas.
- ii. Para los criterios "posibilidad de optimización de la disposición regulatoria" y "posibilidad de reducción de costos de cumplimiento", la CRC también verificará la veracidad y coherencia de los argumentos presentados. Sin embargo, se resalta que, siguiendo la metodología descrita en este documento, se debe garantizar que la modificación propuesta de la norma no altere negativamente los objetivos perseguidos por las normas ni tampoco afecte su efectividad de manera significativa. Adicionalmente, esta Comisión agrega las siguientes condiciones para la ejecución de esta metodología de simplificación:
 - o En el caso del criterio "posibilidad de optimización de la disposición regulatoria", la CRC verificará que la modificación propuesta no altere la regla subyacente ni el objetivo original, pero que efectivamente sí mejore la formulación de la norma.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 37 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

Para lo anterior, en los casos que aplique y sea pertinente, la Comisión podría tomar como insumo la información recopilada de los espacios de socialización con los agentes de mercado, agremiaciones y público en general.

- En el caso del criterio “posibilidad de reducción de costos de cumplimiento”, la CRC debe verificar que la modificación propuesta mantenga el mismo nivel de efectividad y, además, reduzca los costos de cumplimiento. Para llevar a cabo la verificación en la reducción de costos, la CRC utilizará fuentes de información cuantitativas que le permitan corroborar de forma objetiva dicha reducción, tomando como base fuentes de información como requerimientos específicos a los operadores del sector.

Finalmente, el resultado del ejercicio de esta revisión y evaluación será el listado de normas contenidas en la Resolución CRC 5050 de 2016 que van a ser simplificadas en la propuesta regulatoria, las razones que justificarían la correspondiente simplificación y, en el caso particular de la simplificación vía modificación, el texto final que tendría la disposición normativa. Adicionalmente, en este mismo listado se incluyen las normas que, aunque fueron identificadas como normas susceptibles de simplificación, no serían eliminadas o modificadas, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para soportar la simplificación sugerida. No obstante, estas últimas normas podrían ser insumo en la construcción de la hoja de ruta de simplificación normativa.

c. Diseño de la propuesta regulatoria

Tomando como insumo el ejercicio de revisión y evaluación adelantado en la sección anterior, esta Comisión procederá a construir la propuesta regulatoria asociada a este proyecto. Para lo anterior, el documento soporte contendrá:

- El listado normas y temas que fueron excluidos del presente proyecto e identificará el proyecto regulatorio en curso o próximo a iniciar al que serían trasladados los respectivos comentarios.
- Agrupará la discusión por cada uno de los artículos de la Resolución CRC 5050 que fueron identificados como susceptibles y que no fueron excluidos del presente proyecto. Como resultado de esta discusión, se presentarán los argumentos de fondo que motivan la conclusión a la que llega esta Comisión, bien sea simplificar o no.

A partir del listado de normas que serían simplificadas, se procederá a construir la propuesta regulatoria en donde se especificarán las normas que serían eliminadas del cuerpo normativo y, adicionalmente, los textos que reemplazarían a las normas modificadas.

La propuesta regulatoria, junto con su respectivo documento soporte, se publicarán para efectos de recibir comentarios del sector, lo cual reafirma el espíritu transparente, amplio e incluyente de esta metodología de simplificación normativa, la cual persigue el objetivo de lograr un marco normativo eficiente que promueva la dinámica económica sectorial.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 38 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



4.3. Construcción de la hoja de ruta de simplificación

Finalmente, en caso de estimarse pertinente se construirá la hoja de ruta de simplificación normativa de la CRC tomando como base el listado de temas identificados por la CRC en su revisión integral, los comentarios realizados por el sector en los múltiples espacios de participación y, finalmente, el listado de normas que se concluyó no son susceptibles de simplificación en este proyecto, pero que su evaluación puede resultar pertinente a futuro.

Esta hoja de ruta de simplificación es una lista de proyectos, que contendrá su objetivo y motivación, la cual será publicada para efectos de que el sector ordene las temáticas de la más costosa a la menos costosa, en aplicación del criterio de costos incluido en la metodología de simplificación diseñada por la Comisión en el año 2018.

5. GRUPOS DE VALOR ASOCIADOS AL PROYECTO

En la Tabla 3 se describe cada uno de los grupos de valor de la CRC que estarán involucrados en el proyecto regulatorio, así como su interés y eventual impacto en el mismo y las posibles estrategias de interacción.

Tabla 3. Interés e Impacto de los grupos de valor del proyecto regulatorio

No.	Grupo de valor identificado	Descripción	Interés en el proyecto	Impacto del proyecto
1	Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones	Persona jurídica, debidamente habilitada, que ofrece a distintos agentes las redes y servicios de telecomunicaciones.	Alto. Sobre estos agentes recaerán algunas de las obligaciones asociadas al cumplimiento de la regulación.	Alto. Sobre estos agentes recaerán las obligaciones asociadas al cumplimiento de las disposiciones del régimen regulatorio.
2	Productores independientes de contenidos y propietarios de derechos	Proveedores de contenidos licenciados para el mercado de TV abierta y para los servicios OTT.	Alto. Sobre estos agentes recaerán algunas de las obligaciones asociadas al cumplimiento de la regulación.	Alto. Sobre estos agentes recaerán las obligaciones asociadas al cumplimiento de las disposiciones del régimen regulatorio.
3	Entidades Gremiales	ANDESCO, ASOMEDIOS, ASOTIC	Medio. Agrupan los intereses de sus afiliados, por lo que buscan propiciar cambios regulatorios que resulten convenientes para ellos, lo cual forma parte esencial de su razón de existir.	Medio. Son interlocutores con la CRC y no son destinatarios directos de las obligaciones regulatorias que pudieran ser modificadas.
4	Asociaciones donde participen PRST	ASOMÓVIL, GSMA	Medio. Agrupan los intereses de sus asociados, por lo que buscan propiciar cambios regulatorios que resulten	Medio. Son interlocutores con la CRC y no son destinatarios directos de las obligaciones



No.	Grupo de valor identificado	Descripción	Interés en el proyecto	Impacto del proyecto
			convenientes para ellos, lo cual forma parte esencial de su razón de existir.	regulatorias que pudieran ser modificadas.
5	Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC	Institución gubernamental encargada del diseño, formulación, adopción y promoción de la política general del sector de telecomunicaciones; ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la regulación del Sector.	Alto. MinTIC como entidad encargada de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control, verifica el cumplimiento de las normas vigentes por parte de los PRST.	Medio. Las modificaciones que se pudieran introducir a la regulación vigente relacionadas con RITEL pueden tener incidencia en el ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control a su cargo.
6	Superintendencia de Industria y Comercio – SIC	Entidad gubernamental que vela por el buen funcionamiento de los mercados a través de la vigilancia y protección de la libre competencia económica y de los derechos de los consumidores en los sectores de telecomunicaciones y postal.	Alto. Como máxima autoridad de protección de competencia, a partir de su conocimiento y experticia puede aportar en los análisis respecto a las decisiones regulatorias ex ante que adopte el regulador.	Medio. La revisión de las medidas regulatorias aplicables a los servicios móviles puede incidir en la función de vigilancia y control que ejerce dicha autoridad.
7	Usuarios de servicios de telecomunicaciones	Persona natural o jurídica consumidora de servicios de telecomunicaciones en Colombia	Medio: Los usuarios son una gran parte interesada por ser quienes demandan y utilizan los servicios de comunicaciones.	Alto: Beneficiarios de la implementación de medidas regulatorias por parte de la CRC que fomenten la competencia, protejan sus derechos y garanticen la asequibilidad a servicios de comunicaciones de calidad.
8	Comunidad académica	Conjunto de personas (naturales o jurídicas) que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo.	Bajo. El reglamento podría ser objeto de estudio de investigaciones, para mostrar su impacto y proponer nuevos ajustes.	Bajo. Este proyecto podría ser objeto de múltiples investigaciones académicas.

Fuente: Elaboración CRC.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 40 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



6. CONSULTA SECTORIAL

Teniendo en cuenta los principios de transparencia y participación, y siguiendo lo dispuesto en la metodología de simplificación ya explicada, con esta consulta la CRC se permite socializar con los agentes interesados el planteamiento de la metodología de simplificación contenida en este documento y los objetivos planteados para el proyecto regulatorio denominado " *Simplificación del marco regulatorio expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones*".

Con el objetivo de orientar esta consulta, se solicita a los agentes interesados contestar las siguientes preguntas al momento de realizar sus comentarios, los cuales se recibirán hasta el 17 de septiembre de 2024 a través del correo electrónico: simplificacionregulatoria2024@crcom.gov.co.

1. ¿Considera que el ámbito del proyecto de simplificación regulatoria está claramente definido y es adecuado para abordar los desafíos regulatorios actuales? ¿Qué formas, dimensiones o aspectos adicionales de la simplificación, si los hay, deberían incluirse en el proyecto?
2. ¿Los objetivos del proyecto de simplificación regulatoria son claros, alcanzables y están alineados con las necesidades de los interesados y del sector? ¿Hay objetivos específicos que deberían ser revisados o añadidos? ¿Cuáles? ¿Por qué considera que deberían ser revisados o incorporados?
3. ¿La metodología propuesta en el Capítulo 4 para el ejercicio de simplificación regulatoria, incluyendo la identificación y evaluación de normas susceptibles de simplificación, es adecuada para lograr los objetivos del proyecto? ¿Considera que hay otros enfoques metodológicos que deberían considerarse? ¿Cuáles?
4. ¿Cómo percibe el potencial impacto del ejercicio de simplificación regulatoria propuesto en términos de eficiencia, reducción de cargas administrativas y mejora en la competitividad? ¿Qué riesgos o desafíos considera que podrían surgir al realizar el ejercicio de simplificación?
5. ¿Los listados de normas identificadas en los Anexos 1, 2 y 3 para posible simplificación reflejan de manera adecuada las necesidades de optimización, eficiencia y competitividad que debe satisfacer el marco regulatorio? ¿Hay otras normas que deberían incluirse en las listas? ¿Cuáles? ¿Hay normas incluidas en las listas que no deberían ser simplificadas? ¿Cuáles?
6. ¿Cree que los mecanismos de participación y consulta pública propuestos para el desarrollo del proyecto son suficientes para asegurar una retroalimentación efectiva de todos los interesados? ¿Qué sugerencias tiene para mejorar este proceso de participación?

7. BIBLIOGRAFÍA

AUSTRALIAN GOVERNMENT PRODUCTIVITY COMMISSION. 2006. Potential Benefits of the National Reform Agenda, Productivity Commission Research Paper Report to the Council of Australian Governments, Melbourne.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 41 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID. 2022. Metodología de simplificación regulatoria. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-simplificacion-regulatoria-de-mercados-de-telecomunicaciones>

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. 2022. Política de mejora regulatoria. Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrc/noticias/documents/documento-politica-mejora-regulatoria-crc.pdf>

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Agenda Regulatoria 2018-2019. Disponible en: https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/agenda/agenda_final_28_dic.pdf

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Agenda Regulatoria 2022-2023. Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/agenda/agenda-regulatoria-crc-20232024.pdf>

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Diseño y aplicación de metodología para simplificación del marco regulatorio de la CRC, 2018. Disponible en: <https://crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-71-8>

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Hoja de Ruta de simplificación del marco regulatorio expedido por la Comisión Nacional de Televisión- CNTV y la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV, respecto de las funciones de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC. Abril de 2021. Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/10000-38-4-1/Propuestas/hoja-de-ruta.pdf>

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Hoja de ruta de simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC, 2018. Disponible en: https://crcm.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-71-8/Propuestas/hoja_de_ruta_noviembre_2018.pdf.

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Hoja de ruta de simplificación en materia de televisión. marzo 2022. Disponible en: https://www.crcm.gov.co/system/files/Biblioteca%20Virtual/Hoja%20de%20ruta%20de%20televisi%C3%B3n%20/Documento_hoja_de_ruta_de_televisi%C3%B3n.pdf

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. 2016. Guía Metodológica de Análisis de Impacto Normativo. Disponible en: <https://bit.ly/2RSQRRI> y DNP (2014). Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES. Documento CONPES 3816 Mejora Normativa: Análisis de Impacto. Disponible en: <https://bit.ly/3SmXIu9>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Guía Metodológica de Análisis de Impacto Normativo para Colombia 2016, publicada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) de Colombia. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/EReI/Guia_Metodologica_AIN.pdf

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 42 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



EDWARD J. EBERLE. 2009. The Method and Role of Comparative Law, Washington University, Global Studies Law Review, Vol 8.3. Disponible en: https://openscholarship.wustl.edu/law_globalstudies/vol8/iss3/2

EDWARD L. RUBIN. 1988. Deregulation, Reregulation, and the Myth of the Market, Washington & Lee Law Review, Vol. 45.4. Disponible en: <https://scholarlycommons.law.wlu.edu/wlulr/vol45/iss4/3>

EUROPEAN COMMISSION. 2023. "Communication from the Commission to The European Parliament, The Council, The European Economic and Social Committee and The Committee of The Regions Commission work programme 2024". Disponible en: https://commission.europa.eu/document/download/812f6e9c-15da-4913-8fd2-aea6c26674c0_en?filename=COM_2023_638_1_annexes_EN.pdf

EUROPEAN COMMISSION. Diciembre de 2012. Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and The Committee of The Regions – EU Regulatory Fitness (REFIT). Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012DC0746>

EUROPEAN COMMISSION. Julio de 2023. Better Regulation Toolbox. Disponible en: https://commission.europa.eu/document/download/9c8d2189-8abd-4f29-84e9-abc843cc68e0_en?filename=BR%20toolbox%20-%20Jul%202023%20-%20FINAL.pdf

EUROPEAN COMMISSION. Noviembre de 2021. Better Regulation Guidelines. Disponible en: https://commission.europa.eu/document/download/d0bbd77f-bee5-4ee5-b5c4-6110c7605476_en?filename=swd2021_305_en.pdf

GELAUFF, G. AND LEJOUR, A. 2006. Five Lisbon Highlights, the economic impact of reaching these targets, CPB.

GMSA. 2016. A New Regulatory Framework for the Digital Ecosystem. Disponible en: https://www.gsma.com/solutions-and-impact/connectivity-for-good/public-policy/wp-content/uploads/2016/09/GSMA2016_Report_NewRegulatoryFrameworkForTheDigitalEcosystem_English.pdf

LAURA JONES AND THE MERCATUS CENTER AT GEORGE MASON UNIVERSITY. Noviembre de 2015. Cutting Red Tape in Canada: A Regulatory Reform Model for the United States?, Mercatus Research, Mercatus Center at George Mason University, Arlington, Vancouver. Disponible en: <https://www.mercatus.org/media/53321/download>

Loayza, N. V., Oviedo, A. M., & Servén, L. (2005). Regulation and macroeconomic performance. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. 2008. Guiding Principles for Regulatory Quality and Performance, OECD Publishing, Paris. Disponible en: <https://doi.org/10.1787/9789264056381-en>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 43 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. 2012. Recommendation of the Council on Regulatory Policy and Governance, OECD Publishing, Paris. Disponible en: <https://doi.org/10.1787/9789264209022-en>

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. 2014. The Governance of Regulators, OECD Best Practice Principles for Regulatory Policy, OECD Publishing, Paris. Disponible en: <https://doi.org/10.1787/9789264209015-en>

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. 2020. Reviewing the Stock of Regulation, OECD Best Practice Principles for Regulatory Policy, OECD Publishing, Paris. Disponible en: <https://doi.org/10.1787/1a8f33bc-en>

PARKER, D., & KIRKPATRICK, C. 2012. Measuring Regulatory Performance. The Economic Impact of Regulatory Policy: A Literature Review of Quantitative Evidence.

SWEDISH AGENCY FOR GROWTH ANALYSIS (SAGPA). 2010. The Economic Effects of the Regulatory Burden, Osterson.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. 6 de julio 1991. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Normas

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 6 de julio 1991. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Banco Interamericano de Desarrollo. 2022. Metodología de simplificación regulatoria. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-simplificacion-regulatoria-de-mercados-de-telecomunicaciones>

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Resolución CRC 5050 del 21 de noviembre de 2016. Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Disponible en: https://normograma.info/crc/docs/resolucion_crc_5050_2016.htm

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Resolución CRC 5586 de 2019. Por la cual se eliminan normas en desuso del marco regulatorio expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Disponible en: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-100910_doc_norma.pdf

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Resolución CRC 6383 del 9 de septiembre de 2021. Por la cual se compilan y se simplifican disposiciones contenidas en las normas de carácter general vigentes expedidas por las extintas Comisión Nacional de Televisión -CNTV- y Autoridad Nacional de Televisión -ANTV-, relacionadas con las funciones de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC-, se adiciona el Título XVI a la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/sites/default/files/normatividad/00006383.pdf>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 44 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES. Resolución CRC 7423 del 14 d junio de 2024. Por la cual se adoptan y se modifican algunas disposiciones relativas a las condiciones de programación, espacios institucionales, publicidad y comercialización del servicio público de televisión de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/sites/default/files/normatividad/00007423.pdf>

LEY 1341 DEL 30 DE JULIO DE 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913>

LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>

LEY 1978 DEL 25 DE JULIO DE 2019. Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98210>

LEY 2052 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020. Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=140250>

LEY 489 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186>

LEY 962 DEL 8 DE JULIO DE 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17004>

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-069 de 1995. "El decaimiento de un acto administrativo se produce cuando las disposiciones legales o reglamentarias que le sirven de sustento, desaparece del escenario jurídico".

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-159 de 2004. La derogatoria "[e]s expresa, cuando la ley dice expresamente que deroga la antigua y tácita, cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la ley anterior".

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-420/20 - Análisis constitucionalidad Decreto 806 de 2020. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-420-20.htm>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 45 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



DECRETO 1078 DEL 26 DE MAYO DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77888>

DECRETO LEY 019 DEL 10 DE ENERO DE 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322>

DECRETO LEY 2106 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=103352>

LEY 1341 DEL 30 DE JULIO DE 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913>

LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>

LEY 1978 DEL 25 DE JULIO DE 2019. Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98210>

LEY 2052 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020. Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=140250>

LEY 489 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186>

LEY 962 DEL 8 DE JULIO DE 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17004>

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 46 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024



ANEXOS DOCUMENTO DE FORMULACIÓN

ANEXO 1. Listado de normas que pueden ser susceptibles de simplificación identificadas a partir de la consulta pública.

ANEXO 2. Listado de normas que pueden ser susceptibles de simplificación identificadas a partir de la revisión realizada por la CRC.

ANEXO 3. Listado de temas que pueden ser susceptibles de simplificación identificados a partir de la revisión realizada por la CRC.

Formulación y justificación: Simplificación normativa 2024	Código: 2000-38-3-22	Página 47 de 47
	Revisado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de revisión: 27/08/2024
Versión No. 3	Aprobado por: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia	Fecha de vigencia: 04/06/2024